TOMO LIV — Montevideo, Sábado 29 de Marzo de 1919 — Núm. 3940

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Designa vocales de la Intendencia General del Ejército y la Armada al coronel don Francisco Borques y teniente coronel don Alberto Cuestas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

Vacantes dos cargos de Vocales de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por término del mandato del que lo desempeñaba uno, y otro por haber sido destinado de guarnición en campaña el señor coronel don Alberto Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vocales de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor jefe del Batallón de Infantería número 8, coronel don Francisco Borques, y al señor jefe del Regimiento de Artillería número 1, teniente coronel don Alberto Cuestas.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
General RUPRECHT.

Resolución. Dispone que el Estado Mayor del Ejército haga cumplir por la Comisión Calificadora de Servicios Militares el decreto de 25 de Febrero de 1919.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 26 de 1919.

Vista la gestión promovida por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército para que se modifique el decreto de fecha 25 de Febrero del corriente año en el sentido de que sea la Comisión Calificadora de Servicios Militares quien dé cumplimiento al decreto citado, procediendo a calificar los servicios de la clase de tropa, no la Comisión Calificadora de Retiro, como se estableció en la citada disposición superior;

Atento a que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, pues aun cuando el inciso A del artículo 18 de la ley de fecha 1.o de Febrero de 1919 se refiere a los "Oficiales", el artículo 22 de la misma ley reglamenta el retiro de la clase de tropa; por manera que, no previendo el Código Militar (Libro I, Título VII, Capítulo V) entre los cometidos de la Comisión Calificadora la calificación de los servicios de tropa, debe interpretarse que dicha función corresponde, ante el silencio de la ley citada en primer término, a la Comisión Calificadora de Servicios Militares;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el Estado Mayor del Ejército haga cumplir por la Comisión Calificadora de Servicios Militares lo dispuesto en el decreto de fecha 25 de Febrero de 1919.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
General RUPRECHT.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración sometiendo a la aprobación de la Honorable Asamblea General un proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 26 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se modifican, ampliándolas, las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado en el sentido de facultar a la expresada institución para disponer la fundación de Agencias o Sucursales del Banco en el exterior.

Aun cuando la Carta Orgánica vigente, al autorizar a la institución para efectuar reaseguros en el exterior, permite implícitamente el establecimiento de Agencias, considera el Poder Ejecutivo que es conveniente el otorgamiento de tal facultad en forma expresa, como así ocurre con la Carta Orgánica del Banco de la República.

Me complazco en reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco de Seguros del Estado con el siguiente inciso aditivo: "Artículo 17. B) Establecer Agencias de seguros y reaseguros en el exterior."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 26 de 1919.

RICARDO VECINO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Designa para ser expropiadas las parcelas que se indican, situadas en las proximidades del Parque de los Aliados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1919.

(Carpeta número 276|919)

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con lo resuelto por la Junta con fecha 13 de Diciembre de 1918, a fin de que el Consejo Nacional de Administración se pronuncie sobre la designación de propiedades que deben ser expropiadas para la apertura de la calle señalada con la letra A en el plano agregado, contigua al Parque Central (hoy de los Aliados);

Atento a lo manifestado por la División de Amanzanamiento y Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales, de que con la apertura de las calles que afectan la propiedad de la sucesión Vallarino quedará así completamente abierta la citada calle A, y que sería muy conveniente, para completar el plan de amanzanamiento de la región, realizar las expropiaciones solicitadas por varios propietarios de ese paraje, y que el trazado de la calle que une la de Morales con el Parque Central absorbería las parcelas señaladas en el plano a fojas 1 y en su informe de fojas 6;

Atento a lo prescripto por el artículo 2.o del decreto de fecha 19 de Agosto de 1912, que reglamenta la ley de 28 de Marzo del mismo año,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo de fecha 13 de Diciembre de 1918 y designar para ser expropiadas las parcelas que figuran en el plano de fojas 1, que a continuación se expresan:

A la propiedad del ingeniero don Roberto Acosta........	205m2 40
A la propiedad de E. Janicelli y M. Pombo..............	549m2 91
A la propiedad del señor Lareo	286m 90
A la propiedad del señor P. Nebel Ellauri	30m2 24
A la propiedad del señor Jesús Martínez	20m2 00

2.o Que vuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Montevideo para que siga el procedimiento administrativo, previo al juicio de expropiación, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Confirma la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo que dispuso el restablecimiento de la calle cerrada por el señor Ramón Tabares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1919.

(Carpeta número 511|919).

Visto en apelación este expediente, elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por el señor Ramón Tabares de la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo por la cual se dispuso el restablecimiento de una calle cerrada por el peticionante y se le aplicó a éste una multa de setenta pesos;

Resultando: Que la calle o camino indicado en el plano de fojas 4 que ha cerrado el señor Tabares fué abierto hace varios años por los señores Peña, Zubillaga y Sardá, quienes gestionaron y obtuvieron de la Municipalidad el permiso para su apertura a condición de que en conformidad con el artículo 35 de la ley de Expropiaciones pasaría la superficie que ocupara esa vía de comunicación, de hecho al dominio público, con lo que manifestó estar conforme el señor Zubillaga en la notificación de lo resuelto que se le hizo con fecha 13 de Septiembre de 1913 (informe de la División de Amanzanamiento y Saneamiento de la Dirección de Obras Municipales de fojas 3 vuelta); Que cuando el señor Tabares adquirió el predio de los señores Peña, Zubillaga y Sardá, el área ocupada por la calle estaba cedida ya al Municipio y su trazado era real y no ficticio, como lo demuestra en su informe de fojas 20 la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas;

Considerando: Que está plenamente demostrado en estos antecedentes que el señor Ramón Tabares ha cerrado indebidamente la calle o camino de la referencia, puesto que de derecho y de hecho fué abierto y entregado al dominio público en 1913, de acuerdo con el artículo 35 de la ley de 28 de Marzo de 1912, es decir, antes de que dicho señor adquiriese de los propietarios el terreno atravesado por la calle que cerró en 1918, la cual permanecía abierta hasta ese entonces;

Visto el artículo 636 del Código Rural y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 24 de Mayo de 1918, que dispuso el restablecimiento de la calle o camino cerrado por el señor Tabares y la aplicación de una multa de setenta pesos.

Que se publique y devuelvan estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Montevideo, a sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara que la Junta Económico-Administrativa de Rivera no puede reunirse en sesiones extraordinarias fuera del período de sesiones que ella haya fijado, sino siendo convocada por el Intendente en los casos previstos por la ley.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1919.

(Carpeta número 399.—Año 1919).

Vista la consulta formulada por la Junta Económico-Administrativa de Rivera con motivo de haber resuelto sesionar durante todo el año los días sábados y haberse suscitado discordia de criterio entre algunos miembros de esa corporación y el señor Intendente respecto a quién corresponde convocar cuando se trate de sesionar fuera de esos días;

Considerando: Que la Junta se ha apartado del contenido del artículo 36 de la ley orgánica, puesto que, debiendo celebrar sus sesiones en dos períodos, cuya duración acordará, ha resuelto sesionar todos los sábados, sin establecer esos dos períodos;

Considerando: Que la convocatoria a sesiones extraordinarias, por motivos urgentes, o siempre que lo pidan tres miembros de la Junta, corresponde hacerla al Intendente y no al Presidente, en razón de haber pasado al primero las funciones ejecutivas del segundo;

Por los fundamentos que determinaron la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1909 en un caso análogo,

SE RESUELVE:

1.o Que la Junta Económico-Administrativa de Rivera no puede reunirse en sesiones extraordinarias fuera del período de sesiones que ella misma haya fijado, sino cuando el Intendente la convoque en los casos previstos por la ley (ley 18 de Diciembre de 1908, artículo 8.o, inciso 10).

2.o Que la Junta Económico-Administrativa cumpla lo dispuesto en el artículo 36 de la ley orgánica.

3.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Confirma la de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú que dispuso el restablecimiento del camino de Algorta al Paso del Potrero, pasando por "Guichón".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1919.

(Carpeta número 537.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión iniciada por varios vecinos del pueblo "Guichón", del Departamento de Paysandú, sobre reapertura de un camino al puente del río Queguay, elevados con motivo de la apelación interpuesta por don Luis Cánepa Merello, en representación de don Juan Azeves, de la resolución de la Junta Económico-Administartiva de Paysandú de fecha 5 de Junio de 1916, que dispuso se restableciera el camino como estaba anteriormente;

Resultando: Que en Marzo de 1914 varios vecinos de Guichón se presentaron al Ministerio de Obras Públicas solicitando se restableciera una vía de comunicación que existía desde muchos años atrás, de Guichón al puente del Queguay, que había sido cerrada en absoluto, sin explicarse las razones que se tuvieron para ello, a fin de obtener los beneficios del precitado puente;

Que pasada dicha solicitud a la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, ésta manifestó que el pueblo de Guichón se encuentra dentro de la zona de influencia del puente sobre el río Queguay Grande, a pesar de no tener una vía directa que permita la utilización de aquella importante obra de vialidad pública, que ha venido a vincular positivamente los intereses aislados de una importante región departamental; que actualmente la utilización del puente por los vecinos de la

localidad referida sólo le es factible a costa de grandes rodeos y fatigosas marchás a través del accidentado camino nacional de la Cuchilla de Haedo, camino que, pasando por el pueblo de Guichón, sigue rumbo al Este hasta llegar a Parada Piñera, punto de arranque del nuevo camino al puente del Queguay;

Que este recorrido aumenta considerablemente la distancia a salvarse, y su utilización no carece de inconvenientes que repercuten sobre los fletes, al no acelerar ni facilitar la frecuentación que se verá sustraída del aprovechamiento de la única obra nacional que existe en el Departamento, dejándola y desviándola de la condensación del tráfico, al punto de que ella apareecrá como pésimamente ubicada;

Que la vía a establecerse para la comunicación transversal entre Guichón y el puente seguiría una trayectoria que provisionalmente se ha constatado en la inspección practicada sobre el terreno de los hechos, y que si se resolviese afirmativamente, podría ser materia de un detenido estudio, pues si es cierto, como dicen los peticionarios, que antiguamente existió el camino transversal por entre los campos de Juanotena y Azeves hasta empalmar con el camino vecinal al Paso del Potrero y el vecinal a Andrés Pérez (recorrido indicado con carmín en el plano adjunto), no es menos cierto que esa vía no puede hoy constatarse y ni saberse exactamente si fué cerrada o no arbitrariamente, deduciéndose de los hechos que le fueron relatados, que hará aproximadamente unos quince años existía ese camino por los parajes indicados, conociéndose con la denominación de camino de abajo, el que fué desviado por el recorrido actual de la senda de paso que también se indica y posteriormente fué convertido en senda de paso, sin conocer esa oficina las razones o móviles que hicieron operar aquel traslado y luego después su reducción de categoría de camino, y concluye aconsejando que antes de resolverse la apertura del camino, la Intendencia acompañe los antecedentes que tiene en el archivo—municipal, relativos a su cierre, traslado y reducción;

Que oída la Intendencia a ese respecto, dijo que no encontró en su archivo ningún antecedente que se relacionase con la existencia de un camino en los mencionados campos, disponiendo, en consecuencia, que el Juez de Paz seccional tomase declaraciones al mayor número p[illegible] de vecinos antiguos e idóneos ac[illegible] de la existencia de esa vía, su trayectoria primitiva, etc., en razón de tratarse de un asunto de interés público;

El Juez de Paz de la 5.a sección tomó declaración a los vecinos más caracterizados de esa zona, los cuales están contestes en que el camino indicado como clausurado seguía la trayectoria señalada en el plano agregado al informe de la Inspección Técnica de 23 de Julio de 1914, corriente en estos obrados;

Que la Intendencia Municipal de Paysandú, en virtud de esos autos, aconsejó a la Junta que correspondía fuera librado al servicio público el camino de Algorta al Paso del Potrero, pasando por "Guichón";

Que con fecha 5 de Julio de 1916 la Junta resolvió su restablecimiento;

Que dicha resolución se le notificó a los propietarios u ocupantes de los campos por donde cruza el camino clausurado;

Que el representante del señor Azeves apeló ante el Ministerio del Interior de la resolución de la Junta por creerse perjudicado en sus intereses, manifestando que en la trayectoria indicada nunca ha conocido camino alguno, y que serían muchos los [illegible]gos que podría presentar, tan buenos o mejores que los que han declarado;

Que es posible, dice Azeves, que ahora muchísimos años, en aquella época en que la falta de alambrados permitía el cruce de vehículos y caballos en todas direcciones, se haya podido atravesar esos campos en la dirección que se pretende, pero esas facilidades tienen que haber desaparecido por los alambrados, desde que no existen vestigios de caminos ni rastros en esos alambrados que acrediten el cierre de porteras;

Que pasado el expediente a la Dirección de Vialidad, ésta informó que no habiendo el peticionario Azeves presentado prueba alguna que destruya las declaraciones en su contra, corresponde confirmar la resolución de la Junta;

Que oída la Dirección de Topografía, dijo que los numerosos testimonios afirmativos de la existencia de un camino, desde época remota, a servir el tránsito público entre la Estación Algorta y el Paso del Potrero en el río Queguay, pasando por "Guichón", justifican la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú;

Que de los antecedentes, resulta que el camino que se discute ha existido y debe restablecerse, pero que habría conveniencia en que su trazado se hiciese de acuerdo con los propietarios de los campos que cruza y buscando la mejor ubicación para esa vía por su recorrido y empalme, teniendo en cuenta las necesidades del tráfico, que obedecen a la construcción del nuevo puente sobre el río Queguay y sus caminos de acceso;

Que en ese estado, pidió vista el señor Azeves, y al evacuarla solicitó se abriera un amplio período de prueba para producir contrainformación, se remitiera un expediente caratulado "Delfino Riet y otros, cierre del camino del Palmar";

Que el Ministerio dispuso que la Intendencia referida agregase dicho expediente y recibiese la contrainformación ofrecida y se agregara el expediente que, dice Azeves, fué resuelto en 1883-1884;

La Intendencia acompañó una copia fiel y exacta del expediente sobre desvío del camino del Palmar, manifestando no haber encontrado el que se refiere a 1883-1884;

El señor Azeves formuló el interrogatorio a que debían ser sometidos los testigos que indicaba. La Intendencia, con los antecedentes, lo pasó al Juez de Paz de la 5.a sección. Este funcionario lo devolvió con las declaraciones tomadas. La Intendencia mandó informar a la Inspección Técnica nuevamente. Se produjo un incidente con motivo de que ésta exigió que el interesado depositara cuarenta pesos para sufragar los gastos de la diligencia dispuesta, el que fué resuelto por el Poder Ejecutivo en el sentido de que el interesado debía hacer el depósito de esa cantidad, la que sería devuelta en caso de tener razón en el pedido de rectificación;

La Inspección Técnica acompañó un acta de la inspección ocular que practicó en el campo de don Juan Azeves con asistencia de varios testigos, a fin de constatar la existencia de la senda de paso cuya trayectoria se señala en el plano agregado a este expediente con trazo punteado con tinta amarilla, resultando que todos, por unanimidad, constataron la existencia real y verídica del recorrido que corresponde a dicha senda que, según el señor Mendizabal, es de uso particular del establecimiento, lo cual no quiere decir, en manera alguna, que no exista;

Que más al Norte del recorrido de la referida senda existe igualmente otra senda de paso, pero de uso público, siendo su recorrido aproximado por el campo del mismo señor Azeves, hasta tomar el campo de la señora Dolores H. de Giró, del que se interna nuevamente al precitado campo del señor Azeves;

Que ambas sendas son independientes e inconfundibles una de la otra;

Se hace constar en el acta, de un modo expreso, que los vecinos que la suscriben se ratifican en la existencia de un antiguo camino transversal por dentro del campo del señor Azeves, camino que seguía la trayectoria aproximadamente indicada en el ya referido plano, hecho que también fué constatado en la inspección ocular;

Considerando: Que de la información de diez y nueve testigos, ofrecida por el apelante, resulta que nueve afirman la existencia del camino al paso del Potrero, pasando por el campo de Azeves, y los demás dicen que nada saben (información de fojas 59 y siguiente); de modo que ha sido completamente contraproducente;

Que los expedientes agregados a solicitud del señor Azevos nada tienen que ver con la existencia del camino de que se trata;

Considerando: Que está probado que existió el camino de Algorta al Paso del Potrero, pasando por el campo de Azeves, mandado abrir por la resolución recurrida de fojas 26, por las declaraciones de diversos testigos de antiguo arraigo en el paraje, como Jueces de Paz, comisarios, acarreadores de ganados, los cuales afirman que conocieron el camino, objeto de esta reclamación, desde tiempo inmemorial;

Considerando: Que la declaración de la parte opositora de fojas 36 corrobora la afirmación de los que atestiguan la existencia de ese camino desde mucho tiempo atrás, al manifestar que es posible que en aquella época, en que la falta de alambrados permitía el cruce de vehículos y caballos en todas direcciones, se haya podido atravesar esos campos en la dirección que ahora se pretende;

Considerando: Que aún suponiendo hubiese duda sobre la existencia del camino, habría que optar por admitir su existencia, puesto que la prueba dudosa debe interpretarse en el sentido más favorable al interés público, y existe ese interés público, dados los informes producidos por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, la Inspección Técnica de Paysandú y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno;

Considerando: Que debe devolverse al señor Azeves la suma depositada de cuarenta pesos, por haberse probado la existencia de la senda que dió lugar al incidente señalado;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú que dispuso el restablecimiento del camino de Algorta al Paso del Potrero, pasando por "Guichón"; debiendo hacerse el trazado de acuerdo con los propietarios de los campos que cruza, conciliando sus intereses con los del público y buscando la mejor ubicación para esa vía, por su recorrido y empalme, teniendo en cuenta las necesidades actuales del tráfico, que obedecen a la construcción del nuevo puente sobre el río Queguay y sus caminos de acceso.

2.o Que la Intendencia devuelva al señor Azeves la suma de cuarenta pesos, depositada en virtud de la resolución del 12 de Septiembre de 1917.

3.o Que se comunique, publique y vuel-

van estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Paysandú.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Autoriza la caza en todo el territorio de la República en las condiciones que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 28 de 1919.

(Carpeta número 343|1913).

Visto: Las consultas formuladas por varias Intendencias y Jefaturas, relacionadas con la expedición de permisos de caza en el corriente año;

Oída la Comisión Central de la Defensa Agrícola;

Considerando: Que ese organismo informa que, dada la existencia actual de perdices, no hay motivo para limitar las zonas de caza, por lo que podrían librarse los permisos en todo el territorio de la República;

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la caza en todo el territorio de la República en la época y condiciones establecidas por disposiciones vigentes y con la prohibición de la caza con cimbra, a que se refiere el artículo 3.o del decreto de 15 de Marzo de 1918.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Repone en el cargo de Director de la Oficina Nacional del Trabajo al señor Eduardo B. Anaya.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 21 de 1919.

(Carpeta número 1202|918).

Vistos estos antecedentes relacionados con la investigación sumaria instruída oportunamente para el esclarecimiento de denuncias formuladas por violación de la ley de horario obrero, como asimismo sobre irregularidades administrativas que se venían cometiendo en la Oficina Nacional del Trabajo;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos y el señor Fiscal de Hacienda;

Resultando: Que ha sido probado de una manera concluyente que en la Oficina Nacional del Trabajo no reinaba el orden ni la regularidad en el servicio que le imponían la importancia y seriedad de sus cometidos, y que el movimiento de fondos había sido hecho, hasta la fecha de la instrucción del sumario, en forma incorrecta;

Que no está probado que en la citada repartición se tuvieran consideraciones ilegales con los establecimientos que violan las disposiciones de la ley de la materia;

Que la administración de fondos ha estado a cargo del ex Subdirector don Carlos de Pró, no teniendo ingerencia, respecto de la misma, el Director don Eduardo B. Anaya;

Que si bien el ex Subdirector señor De Pró es el responsable directo de las omisiones constatadas en la parte administrativa, no hay interés en pronunciarse ahora sobre su actuación particular, desde que dicho señor ha presentado renuncia, que le fué aceptada, y desde que si hubo delito, tampoco tendría importancia la resolución que se tomara en este expediente, dado que el asunto está en manos de la justicia ordinaria;

Considerando: Que la prescindencia del Director de la oficina, señor Anaya, en la administración de fondos, no le salva de responsabilidades, dado su carácter de jefe superior de la misma;

Considerando: Que si bien el citado funcionario no ha sido diligente en la organización de los otros servicios de la oficina, ese hecho no implica una omisión tan grave como para provocar un pedido de venia para separarlo de su cargo, ha incurrido, no obstante, en faltas que deben ser reprimidas,

SE RESUELVE:

1.o Reponer en el cargo de Director de la Oficina Nacional del Trabajo al señor Eduardo B. Anaya, a quien se advertirá que su responsabilidad es solidaria en todas las obligaciones inherentes a los servicios de dicha oficina, y que en caso de repetirse hechos como los que han motivado este sumario se considerará que ha habido grave omisión de su parte, a los efectos establecidos en el inciso 12 del artículo 79 de la Constitución.

2.o Liquídense por la Contaduría General los medios sueldos que haya dejado de percibir el señor Anaya en virtud de la suspensión decretada con fecha Septiembre 18 de 1918, y si no tiene que observar dicha oficina, líbrese el pago oportunamente con cargo al rubro respectivo.

3.o Que sin perjuicio de las resultancias del juicio que por la justicia ordinaria se sigue al ex Subdirector señor De Pró, éste deberá verter de inmediato en la caja de la Oficina Nacional del Trabajo la suma de $ 354.31; importe del déficit del cual se ha declarado responsable.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE MARZO DE 1919.

1—Se dicta resolución reponiendo en sus funciones al Jefe de Policía de Treinta y Tres señor Jesús Vázquez y declarando cesante al comisario capitán Germán Muiños, así como a varios guardias civiles, en virtud de las resultancias del sumario instruído por el Fiscal de Policías con motivo de la denuncia formulada por N. Acosta.

2—Decreto nombrando Oficial primero de la Jefatura de Policía de Río Negro al Inspector de Policías señor Julio M. Soumastre y para este puesto al comisario de la 1.a sección don José Casanova.

3—Mensaje del Presidente de la República al Consejo Nacional de Administración remitiéndole un proyecto de presupuesto que modifica el de la Secretaría de la Presidencia.

4—Decreto por el que dispone que ni el Presidente de la República, los Ministros, Subsecretarios y empleados de la Presidencia pueden tomar ingerencia en la tramitación de asuntos de ninguna naturaleza.

5—Decreto reglamentando el porte de armas.

6—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

7—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Enero próximo pasado.

8—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de ciento ochenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 180.58), por pasajes en Diciembre próximo pasado.

9—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Cerro Largo la suma de ciento veinticinco pesos con cuarenta centésimos ($ 125.40), importe del suministro de medicamentos.

10—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Canelones en Enero próximo pasado.

11—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por siete mil trescientos noventa pesos sesenta y tres centésimos ($ 7.390.63), excedente de la asignación presupuestada invertida en la alimentación del personal.

12—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos veintiséis pesos con cincuenta centésimos ($ 226.50) por pasajes en Noviembre próximo pasado.

13-14—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de diez y siete pesos sesenta centésimos ($ 17.60) en la adqusición de dos túnicas y dos pares de guantes para autopsias, todo destinado al médico del Servicio Público de Treinta y Tres.

15—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de catorce pesos nueve centésimos ($ 14.09) por pasajes en Abril de 1918.

16—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Artigas en Enero próximo pasado.

17—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por mil quinientos once pesos con ochenta y dos centésimos ($ 1.511.82), importe de las raciones suministradas a los pobres de la Capital.

18—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de doscientos diecinueve pesos con sesenta y siete centésimos (pesos 219.67) por pasajes en Enero próximo pasado.

19—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de tres mil ochenta y seis pesos veintidós centésimos ($ 3.086.22), importe de obras efectuadas en el edificio de la comisaría de la 7.a sección.

20, 21 y 22—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de cuatro mil sesenta y seis pesos treinta y tres centésimos ($ 4.066.33) por pasajes y fletes en Noviembre de 1918.

23—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Enero próximo pasado.

24—Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Gas por treinta y un pesos noventa centésimos ($ 31.90) por consumo en Febrero próximo pasado.

25—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento sesenta y tres pesos nueve centésimos ($ 163.09) por pasajes en Noviembre de 1918.

26—Se libra orden de pago a favor de la Empresa "La Higiénica" por veintisiete pesos cincuenta centésimos (pesos 27.50), importe de la guarda y limpieza de las alfombras de la escalera de la Casa de Gobierno.

27—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Enero próximo pasado.

28—Se libra orden de pago a favor de la Administración del Ferrocarril del Estado por siete pesos veintitrés centésimos ($ 7.23) por pasajes en Febrero próximo pasado.

29—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trece pesos ochenta y un centésimos ($ 13.81) por pasajes y fletes en Octubre de 1918.

30—Se libra orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por once pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 11.64) por consumo en Febrero próximo pasado.

31—Se libra orden de pago a favor de la Administración del Ferrocarril del Estado por diez y nueve pesos sesenta y ocho centésimos ($ 19.68) por pasajes en Febrero próximo pasado.

32—Se libra orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por veintiocho pesos ($ 28.00), importe de la adquisición de una montura que deberá remitir a la Jefatura del Salto.

33—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

34—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Durazno por cuarenta pesos ($ 40.00), importe del servicio de automóvil prestado al médico del Servicio Público.

35—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por seis pesos cincuenta centésimos ($ 6.50), gastos de conducción de presos a la Capital.

36—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por ciento diez y nueve pesos ($ 119.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

37—Se libra orden de pago a favor de los señores J. Rossi y Cía. por ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 8.75), importe del servicio de automóvil prestado a la Secretaría de este Ministerio.

38—Se libra orden de pago a favor de los señores E. Barth y Cía. por diez y siete pesos cincuenta centésimos (pesos 17.50), importe del suministro de útiles para el funcionamiento del ascensor de la Casa de Gobierno.

39—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para realizar, por vía de ensayo, la disminución de la duración de los turnos con el personal existente.

40—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

41—Se nombra subcomisario de la 6.a sección de Durazno a Florencio M. Casas.

42—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00), importe de las compensaciones que deberán entregarse a los jefes que prestan servicios en los batallones.

43—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe de las reparaciones efectuadas en las líneas telefónicas.

44—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

45—Se dispone que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se ejecuten, dentro de la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), las obras que requiere la cárcel de Cerro Largo.

46—Se manda librar orden de pago a favor del doctor Andrés Puyol por cien pesos (100.00), importe de los servicios que presta como médico de sanidad.

47—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

48—Se nombra subcomisario de la 6.a sección de Tacuarembó a Severiano López.

49—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir los útiles de fotografía que necesita la Oficina Dactiloscópica de Florida.

50—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Salto la suma de veintirés pesos ($ 23.00), importe de las reparaciones efectuadas en la comisaría de la 1.a sección.

51—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta y tres pesos treinta centésimos ($ 53.30), reintegro de lo abonado a diversas comisiones policiales enviadas a la Capital con presos, enfermos, etcétera.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE MARZO DE 1919.

1—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica los suministros de tabaco a las firmas Schelotto Hermanos e Hirst y Pignone, y a la firma Storace y Cía. el suministro de fósforos y papel para cigarrillos, destinadas a las fuerzas movilizadas recientemente.

2, 3 y 4—Se resuelve pasen a figurar en situación de "Disponibilidad" los alféreces Cesindo P. Moraes y César Trinidad, que fueron designados para prestar servicios en la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas.

5—En el pedido de traspaso de pensión que solicita doña Luisa García y pensión solicitada por la señorita Teresa Leonor García, como hija de coronel, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.

6—Se manda liquidar al alférez Isidro Lamas la cantidad de setenta pesos catorce centésimos ($ 70.14), importe de medios ueldos de Abril a Junio del año último; y en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 10 la cantidad de veintitrés pesos treinta y ocho centésimos ($ 23.38), correspondiente al medio sueldo del mes de Julio siguiente.

7—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la cantidad de tres mil trescientos noventa pesos ($ 3.390.00), importe de asignaciones fijadas al personal de los buques ex alemanes requisados por el Gobierno, correspondiente a la segunda quincena del mes de Marzo actual.

8—Orden a que se refiere la anotación anterior.

9—Se otorga al soldado Juan P. Moreyra, perteneciente al Batallón de Infantería número 17, premio de constancia de primera clase.

10—Se otorga al sargento Amalio Fagúndez, perteneciente al Regimiento de Artillería número 4, premio de constancia de primera clase.

11—Se otorga al sargento Benito Aranda, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

12—Se otorga al cabo Gabino Crispín Bilbao, perteneciente al Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de primera clase.

13—Se otorga al soldado Nicanor Santos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 4, premio de constancia de primera clase.

14—Se otorga al suboficial Nicomedes Fredes, perteneciente al Regimiento de Caballería número 12, premio de constancia de primera clase.

15—Se manda expedir una orden a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pesos sesenta y dos centésimos ($ 855.62), que corresponde abonar como complemento del importe de carbón suministrado al R. O. U. "Montevideo" en Nueva Orleans y reparaciones en las calderas, más gastos de giro anterior.

17—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos cincuenta pesos setenta centésimos ($ 250.70), importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 11, en Noviembre pasado.

18—Orden a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por treinta pesos ($ 30.00), para pagar servicios profesionales prestados por el doctor Francisco M. Fernández al personal del escuadrón del Regimiento de Caballería número 3, en Febrero pasado.

20—Orden a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda expedir una orden a favor de los Palomares Militares por seis pesos sesenta y cuatro centésimos (pesos 6.64), reintegro de lo invertido en gastos de comisiones efectuadas en el mes de Febrero pasado.

22—Orden a que se refiere la anotación anterior.

23—Se otorga a la señora Juana Herrera, viuda del capitán Pacífico Devincenzi, una pensión mensual de cuarenta y cinco pesos ochenta y siete centésimos ($ 45.87), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

24—Se permite el reingreso al curso Preparatorio de la Escuela Militar al aspirante Juan Carlos Fernández.

25—Se manda liquidar al Batallón de Ingenieros número 1 la suma de treinta y siete pesos ochenta y dos centésimos ($ 37.82), importe de días de sueldo devengados por varios clases y soldados en el mes de Abril del año pasado.

26—Decreto disponiendo pase a prestar servicios en el Hospital Militar Central el mayor Arturo D'Espaux.

27—Se resuelve que el mayor Arturo D'Espaux, mientras preste servicios en el Hospital Militar Central, goce de una compensación de veinticinco pesos (pesos 25.00) mensuales.

28—Se reconoce al alférez Victoriano J. Varela, a los efectos de mejorar su legajo personal, la antigüedad que poseía con anterioridad al 22 de Diciembre de 1913.

29—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por diez y seis pesos ($ 16.00), importe del remolque efec-

tuado al vapor "Lavalleja" en Enero último.

30—Orden a que se refiere la anotación anterior.

31—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por treinta pesos (pesos 30.00), importe de remolque dado al R. O. U. "Montevideo" en Enero último.

32—Orden a que se refiere la anotación anterior.

33—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por quince pesos (pesos 15.00), cuenta por desatracar el vapor "Instituto de Pesca" de los muelles Maciel y A.

34—Orden a que se refiere la anotación anterior.

35—Se manda expedir una orden a favor de la Administración del Ferrocarril del Estado por ciento veinticinco pesos con doce centésimos ($ 125.12), importe de pasajes y fletes girados por cuenta de este Ministerio en el mes de Diciembre último.

36—Orden a que se refiere la anotación anterior.

37—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a varios proponentes el suministro de artículos destinados al crucero "Montevideo".

38—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de materiales destinados a confección de los toldos de cubierto principal del crucero "Uruguay".

39—Se otorga al soldado Salomé Barros, perteneciente al Batallón de Infantería número 17 premio de constancia de primera clase.

40—Se otorga al soldado Anterio Olivera, perteneciente al Batallón de Infantería número 5 premio de constancia de primera clase.

41—Se otorga al soldado Toribio Rodríguez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de segunda clase.

42—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 15 la cantidad de ciento cinco pesos con veinticuatro centésimos (pesos 105.24), importe de medios sueldos por los meses de Septiembre y Octubre de 1918 que se adeudan al capitán Adolfo Recayte.

43—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo íntegro, a las pensionistas militares Servanda y Dolores Gómez.

44—Se manda expedir una orden a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por sesenta y tres pesos con trece centésimos ($ 63.13), importe de alumbrado suministrado a este Ministerio y dependencias en el mes de Enero último.

45—Orden a que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por diez y seis pesos (pesos 16.00), importe de remolques efectuados a los vapores "Yaguarí" y "Lavalleja" en el mes de Enero pasado.

47—Orden a que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda expedir una orden a favor de la Jefatura de Policía de la Capital por ciento treinta y tres pesos (pesos 133.00) para pago de gastos autorizados en el mes de Febrero pasado.

49—Orden a que se refiere la anotación anterior.

50—No se hace lugar a la gestión del señor Juan Laguisquet para que se permita el ingreso condicional de su hijo Carlos Alfredo a la Escuela Naval.

51—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que dispuso la provisión de 3.000 kilogramos de hierro, clavos, tenazas, etc., para la Inspección de Remonta del Ejército.

52—Se aprueba la exoneración del señor Angel Bozzo del cargo de cantinero del Regimiento de Caballería número 6, dispuesta por la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada.

53—Se manda liquidar a la pensionista Juana Alonso de Fernández la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00), importe de pensiones que se le adeudan por los meses de Diciembre de 1917 y Enero de 1918.

54—No se hace lugar a la liquidación de la pensión del mes de Julio de 1918, que solicita la pensionista Ventura Barboza de Rocha.

55—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 10 la cantidad de diez pesos (pesos 10.00) correspondiente a días de sueldo por el mes de Octubre del año pasado que se adeudan al soldado Francisco Conde.

56—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por la cantidad de ochenta pesos ($ 80.00), importe de cinco viajes efectuados al Dique Nacional en el mes de Diciembre último.

57—Orden a que se refiere la anotación anterior.

58—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por cuarenta y seis pesos (pesos 46.00), importe de servicios fúnebres prestados al capitán Olegario Aréyalo y ex soldado del Regimiento de Artillería número 2 A. Reinoso.

59—Orden a que se refiere la anotación anterior.

60—Se otorga al soldado Roso Cano, que presta servicios en la Zona Militar número 2, premio de constancia de primera clase.

61—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 16 la cantidad de cuatro pesos con cincuenta y ocho centésimos (pesos 4.58), importe de días de sueldo que le corresponde percibir al ex soldado Antonio Machado por el mes de Octubre de 1918.

62—No se hace lugar a la gestión iniciada por la señora Juliana Urán, viuda del mayor Ramón Santallana, solicitando pensión.

63-64—Se nombra talabartero del Batallón de Ingenieros número 1 al señor José Botta.

65—Se declara que no corresponde disponer el pago del premio de constancia por el mes de Noviembre del año pasado a favor del ex soldado Florencio Pintos.

66—Se otorga a la señorita María Delia Mendoza, hija del extinto capitán José C. Mendoza, una pensión de treinta y cuatro pesos con cuarenta centésimos mensuales ($ 34.40), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

67—Se otorga a la señora Plácida de los Santos, viuda del capitán Dámaso Rodríguez, una pensión mensual de cincuenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 53.33), de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911.

68—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por cincuenta pesos (pesos 50.00), importe de remolques dados al crucero "Montevideo" y vapor "Yaguarí" en el mes de Julio del año pasado.

69—Orden a que se refiere la anotación anterior.

70—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por doscientos setenta y nueve pesos con veintidós centésimos (pesos 279.22), importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 14 en el mes de Enero pasado.

71—Orden a que se refiere la anotación anterior.

72—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada al Regimiento de Caballería número 4 los materiales necesarios para la ejecución de obras en el techo de las caballerizas pertenecientes a esa unidad.

73—Se manda proveer por la Intendencia del Ejército y la Armada a la Capitanía General de Puertos, con destino a la Capitanía del Puerto de Río Branco, de un farol que ha solicitado.

74—Se permite el uso del pabellón nacional a la barca "Vivo", antes "Java", propiedad del señor Hans Emil Volden, expidiéndosele la patente respectiva.

75—Patente a que se refiere la anotación anterior.

76—Patente nacional de navegación mercantil extendida a la barca "Vivo", propiedad del señor H. E. Volden.

77—Se manda expedir una orden a favor del Estado Mayor del Ejército por cincuenta y ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 58.50), importe de medicamentos provistos al Regimiento de Caballería número 10 en el mes de Octubre de 1918.

78—Orden a que se refiere la anotación anterior.

79—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por quinientos cuarenta y un pesos con sesenta y cuatro centésimos (pesos 541.64), importe de suministros efectuados en el mes de Diciembre pasado a la Compañía de Infantería número 3.

80—Orden a que se refiere la anotación anterior.

81—Se manda expedir una orden a favor de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto por veinticinco pesos (pesos 25.00), importe de agua suministrada a los cruceros "Montevideo" y "Uruguay" en Julio del año pasado.

82—Orden a que se refiere la anotación anterior.

83—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica a los señores Nocetti, Ratti y Crosta y Cassarino Hermanos el suministro de 310 metros de cabo Manila, destinados al Depósito de Marineros.

84—Se manda expedir una orden a favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por setecientos noventa y ocho pesos con veintiséis centésimos (pesos 798.26), importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Enero último.

85—Orden a que se refiere la anotación anterior.

86—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército haga cumplir por la Comisión Calificadora de Servicios Militares lo dispuesto en el decreto de 25 de Febrero próximo pasado sobre calificación de servicios de la clase de tropa.

87—Se concede la baja absoluta del Ejército al coronel graduado Secundino Benítez.

88—Se resuelve el pase del alférez Dumas Rey al Regimiento de Caballería número 6.

89—Se dispone que por la Sección Construcciones Militares se efectúen reparaciones en el cuartel de Sarandí del Yi, por valor de dos mil doscientos cuarenta pesos ($ 2.240.00).

90—Se nombra oficial carpintero de la Escuela Militar de Aviación a don Pedro Pace.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Expediente de la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre refuerzo de rubros. Idem ídem sobre adquisición de un autobus para el servicio de la ciudad de Melo. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo comunicando que libró orden de pago a favor del doctor E. Fernández Espiro por examen de empleados enfermos. Nota de la Intendencia Municipal de San José comunicando que nombró portero de esa oficina a Elbio Fernández. Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre control permanente en el Casino del Parque Hotel.

—A la Intendencia Municipal de Minas —Telegrama del señor Leonardo del Puerto relativo a la apertura de un camino en campos de su propiedad.

—Al Ministerio de Industrias—Consulta de la Intendencia Municipal de Rocha sobre permisos de caza.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Colonia solicitando se le provea de una máquina chica trituradora de piedra.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 1919.

1—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos que tiene depositados en el Banco de la República por la suma de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos diez y ocho centésimos ($ 2.245.18), importe de pequeños gastos y jornales correspondientes a la primera quincena del mes en curso.

2—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Mario y Manuel Lusiardo la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe del alquiler de trofeos con motivo de la celebración del Congreso de la Producción.

3—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Francisco Medeiros, situado en Queguay, Departamento de Paysandú.

4—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periodico "La Idea" en la persona del señor Ildefonso Sagastiverry para la obtención de la libreta de porte pago.

5—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio concedido al señor Alfredo M. Tort para "Un portón plegadizo con cierre automático".

6—Autorízase al Instituto Fitotécnico para abonar la suma de cincuenta y seis pesos sesenta centésimos ($ 56.60), importe de gastos ocasionados con motivo de la concurrencia a la Exposición Agrícola Industrial Sudamericana.

7—Decreto delegando en el Ministerio de Industrias la facultad de declarar infectados los establecimientos ganaderos atacados de carbunclo.

8—Se dispone la liquidación de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) a favor del señor Alberto de la Bandera, importe de los trabajos taquigráficos ejecutados con motivo del Congreso de la Producción.

9—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Progreso", que se edita en Tacuarembó, en la persona del señor Arturo Alfonso, para la obtención de la libreta de porte pago.

10—Autorízase al Instituto Fitotécnico para expedir directamente las órdenes de fletes.

11—Se manda liquidar una cuenta de la Usina Eléctrica por la suma de sesenta y tres pesos cincuenta y seis centésimos ($ 63.56), importe del alumbrado suministrado a este Ministerio durante el mes de Febrero próximo pasado.

12—Decreto designando al doctor Alberto Negrotto Director del Instituto de Fisiología de la Escuela de Veterinaria.

13—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder a la compra de papel.

14—Concédese al señor Ernesto Ordóñez privilegio de invención para "Un sobre con hilo perforador".

15—Desestímase la gestión del señor Eugenio T. Picasso, relativa al otorgamiento de privilegio de invención para "Un sobre fosforera".

16—Concédese a los señores José P. Cerdeiras Alonso y Guillermo Stoll privilegio de invencinó para "Un carburador de alcohol o kerosene".

17—Concédese a los señores Ramón Bonastre Llopart y José Marimón y Julich un plazo de un año para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio número 908 que les fué otorgado con fecha 22 de Febrero de 1918. "Un producto blanco inalterable de la serie hithoprones y proceso de prepararlo".

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor M. Ximeno la suma de veintidós pesos ($ 22.00), importe de la confección de un traje para el portero de la Oficina Nacional del Trabajo.

19—Concédese al señor Leendert Janse un plazo de 12 meses para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 896, "Puerta corrediza".

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento diez y ocho pesos noventa y dos centésimos ($ 118.92), importe de fletes expedidos por las Estaciones Agronómicas durante el mes de Enero próximo pasado.

21—Déjanse sin efecto los nombramientos hechos en favor de los señores Bonifacio Rompani y Martín Barcelona para Inspectores de Defensa Agrícola.

22—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Barbieri del cargo de Inspector Departamental de Defensa Agrícola.

23—Excusación del señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia, de entender en el asunto relativo al alquiler del local que ocupa la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y designando al señor Ministro de Hacienda para subrogarlo.

24—Decreto permitiendo la caza en todo el territorio de la República.

25—Apruébase la propuesta de empleados formulada por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Fiscalía de Gobierno de primer turno se remite un escrito del señor José Basbous reclamando el pago a favor del señor Héctor Seré de la suma de $ 2.160.00, importe de una partida de pintura entregada a la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado se remite el expediente sobre compra por el Estado de un terreno del señor Mario Buzzo, necesario para las obras de saneamiento de Paysandú.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo contra la Usina Eléctrica de Montevideo por diversos trabajos de dragado realizados por cuenta de la última.

—A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles se remite el expediente iniciado por el señor Jaime Torres acogiéndose a la jubilación.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados por cuenta de la Administración del mismo y que ascienden a $ 2.81.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite el expediente sobre equiparación de sueldo del maquinista de la draga "A 6" don José Linares.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre pago de diferencia de sueldo al marinero del vapor "Oyarvide" don Antonio Gambardella.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite una nota de la Dirección de Arquitectura sobre construcción de una chimenea en el Hospital Pereira-Rossell.

—Se remite a informe de la Dirección de Hidrografía una nota de la West India Oil Company sobre devolución de tanques vacíos.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 21 al 25 del mes corriente.

—Se conceden veinte días de licencia a la señora María G. M. de Sosa, empleada de la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten los comprobantes de la inversión de los fondos habidos con motivo de las obras que se ejecutan en el edificio de la comisaría de la 17.a sección de Montevideo.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasan las planillas de despacho de la Aduana correspondientes a varios bultos llegados y consignados al Ministerio de Obras Públicas.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los comprobantes y estados de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas en el mes de Febrero próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28 de Marzo de 1919

Trámite—Autos sucesorios de don Florentino Sequiera, incidente sobre investigación de paternidad, recurso extraordinario de nulidad. León Salvato con Antonio Araújo, nulidad de escritura. Una causa por amenazas y otra por hurto, recursos de casación. Dieciocho providencias en causas criminales.

Administrativo—Solicitudes de licencia

del Juez Letrado Departamental de Colonia y Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres. Renuncia del Juez de Paz de la 6.a sección de Río Negro. Exhorto del Juez Letrado Correccional a las autoridades argentinas librado en una causa por apropiación indebida. Idem del Juez Letrado del Crimen de 2.o turno a las mismas autoridades, solicitando la extradición de un procesado. Queja del Juez Letrado Departamental de Minas contra el Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 1.a sección del Departamento. Antecedentes relativos a la exoneración de varios jurados en materia criminal. Certificados de revisación practicada en los protocolos y Registro de Protocolizaciones de los escribanos Tomás S. Arrillaga, Pablo Lavagnini, Miguel E. Ormaechea, Eduardo Sagarra, Sebastián C. Sagarra y Héctor Astorga. Cuentas provenientes de diligencias judiciales practicadas en el Departamento de Durazno.

Nota—En esta audiencia prestaron juramento y tomaron posesión de estrados los doctores César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand, Antonio M. Grampone y Carlos J. Alonso.

En la misma se decretó la libertad anticipada de una penada.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — Ramona Clementina Marius Fernández con la sucesion de Miguel F. Fernández. Lefor Gallardo con Pascual Juan Pioletti y otros. Una causa criminal por el delito de falsificación. Una por homicidio.

Interlocutorias—Rosa Serrato de Cánepa y Juan Cánepa con Federico Casalia, recurso de queja. María Guasch de Menesseguer con la Sociedad Médica "La Humanitaria". Antonio Pons con Bernardo Houtarreda. Banco de Crédito con Federico Casalia y Elvira Carrara de Casalia.

Definitiva—Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Cinco causas criminales. Richaud de Núñez Casals Elodina con Irene Richaud y otro. Ambrosoni Carlos, queja. Arias Juan D., queja.

Interlocutorias—Lanata y Cía. contra la Sociedad Comercial de Montevideo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — Margarita Muniz de Márquez. Sucesión de Aurora Palvez de Santos, incidente de Felipe Lino. Sucesión de Amelia Hartley Antúnez Maciel. Sucesión de Juan Bautista Chevieri. Carmen Alonso de Morales. Sucesión de María Juan Mallot. Fátima Hernández de Santos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos sucesión de Bartolomé Timoteo Condomil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Magdalena Hernández contra José Barreiro. Sucesión de Pedro Galán. Sucesión de Josefa Rebella. Testamentaría de Alberto Nin. Sucesión de Domingo Boglietto. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno en autos María Rodríguez de Delgado y José María Delgado. Sucesión de Cayetano Colón. Sucesión de Tomás Liddle, Isabel Barreto e Irene Liddle. Testamentaría de Angela Chany de Ducos. Oficio en autos testamentaría de Fermina Cotelo de Herosa. Sucesión de Natalia Buela de Solsona. Sucesión de Margarita Batilini de Xamena. Sucesión de Luis Gandolfo. Menor Celia Piñeyro.

Interlocutorias — Cucesión de Ercilia Ferrer de Naranjo y Alfredo Naranjo. Juan Carlos de Alzáibar contra María Concepción Gómez Porto de García y otros. José R. García, deduciendo tercería en autos seguidos por Braulio Torres contra Juan M. Lago. Sucesión de Antonio B. Brocio. Testamentaría de Angela Chuy de Ducos. Esteban Toscano contra Calixto Martínez Buela. Incapaz Josefina Pardo.

Definitivas — Testamentaría de María Fermina Silveira de Antúnez. Esteban Fernández contra Marcos Martínez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Testamentaría de Inocencia C. de los Santos. Teodoro González Yarza contra Avelino J. Figares. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Juan Díaz. Sucesión de Emeterio Camejo. Vicente González Freire contra Jesús Núñez. Sucesión de Miguel Tomeo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno (2). Santiago Barabino contra Fausto Guimerá y Alonso Malnero, Intestado José Eleuterio. Sucesión de Manuel Cheda. Roberto A. C. Dalhorto. Sofía M. de Vázquez. José Noal Rodríguez contra la Compañía Nicolás Mihanovich. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Moll. Sucesiones de Pedro Castillo y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto Laguna y otro. Eduardo Ares contra Gerardo Verdecane. Testamentaría de María P. de Ures. Angélica S. de Zunino. Testamentaría de Félix Direnna. Luis Milani. Mónica B. de Ghiossa. Esteban Garat contra Humberto de Lilla y otro. Carlota S. de Schener. Sucesión de Elisa D. de Sabini. Sucesión de Sebastián Zabalúa. Sucesión de Manuel Castillo. Juana J. Otegui y otros contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Agustín Llache. Elisa Morales contra la sucesión de Pedro Fogliani. Sucesión de Ramón Azcoitia. Agustín Bazzano y otros contra Agustín Lena. Sucesión de Nicolás N. Piaggio. Sucesiones de Miguel Salaberry y otros. Sucesión de Antonio Faracchio. Sucesiones de Marcial Hernández y otros. José de Miquelerena.

Interlocutorias — Pedro Tesada contra Estefanía Alba.

Definitivas — Testamentaría de Petrona Cachón. María D. C. A. de Chiarella. Testamentaría de José B. González. Sucesiones de Juan Gómez y otro.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 28

Trámite — Sucesión de Santiago Carli. Testamentaría Alejo Rossell y Ríus. Testaría José Shaw. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesión Jorge Vigoroux. Sucesiones Walter Harley y Clara Braga de Harley. Sucesión María Antonia Galli de Rampoldi. Sucesión Matilde Isnardi de d'Halewyn Bauzá. Sucesión Santiago Grene. Sucesión Blanca Gómez de Hughes. Sucesión Benjamín Harriágue. Sucesión Zulina Gutiérrez. Sucesión Francisca Bagéz de Núsple. Sucesión Geremías Ghezzi. Sucesión Catalina Ilarregui de Bernizoni. Sucesión José Olivieri. Sucesión Eduardo Fernández. Sucesión Magdalena Zunino de Carli. Sucesiones Lucas y Enrique Lecocq. Sucesiones Antonio García y Josefa Chans de García. Sucesiones Juan H. Grolero y otro. Sucesión Francisco Golpe. Sucesión Carlos Hildmau. Sucesiones Manuel Inda y otra. Sucesiones Martín Gentini. Sucesión. Sucesión Simón Iriart. Sucesión Mario Pérez Osorio. Sucesiones Hermenegildo Aramendi y otra. Suc. Jhon Toltze. Sucesión Angel Vercellini. Testamentaría Juan Sciuto. Sucesión Faustino Sciuto. Testamentaría Ramón Fontán. Sucesión Magdalena Barroso de Vezzoso. Sucesión Norberta Saravia de Antúnez. Oficio del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de primer turno. José Panosetti, concurso. Francisco Calvete, intestado. Oscar D. Silva, menor. Asunción González de Lassenay. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Magdalena Guido de Lombardero con Juan Cavajani. Federico Prando con la sucesión de Manuel Pérez. Magdalena Ferraro con la sucesión María Luisa Zino. Jacinta Pisano de Oneto y otros, venta de propiedad. Magdalena Ferraro con la sucesión de Zacarías Zino y otros. Pedro Echeretogaray con la sucesión de Servando Curbelo. Francisco Piria con la sucesión Juana Cibils. Aurelio Zubillaga y otros con Tomasa Rodríguez. Leopoldo Rómulo Ferulano, menor. Magdalena Figueira de Pasolini. José y Mario Filotti con Florencio Soler o sus herederos, prescripción. Julia Jurkouski de Machado. Sucesión Manuel Collazo con Dalmiro Egaña.

Interlocutorias — Sucesión María Pujol y Blanch de Corominas. Angel Sachi con Eulogio C. Maglio y Compañía. Catalina Baraco de Firpi y otros, venta de propiedad. Máximo Santos, concurso.

Definitivas. — Testamentaría Bautista Buzetti. Elena Pietracaprina de Rivara. Adelaida Paladino, menor. Juana Moliga de Sapatino.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 28

Trámite — Claudio Oranareli. denuncia la mina San José. Pedro Ansaldi, denuncia fiscal. Adriano Carreras, denuncia una mina de manganeso a la que denomina Manganesífera. Pedro Seré, denuncia la mina Reus. Dirección de Impuestos Directos contra Juan M. García. Ramón G. Olazábal y José Beherán, denuncian una mina de manganeso a la que denominan La Paloma. Sumario instruído con motivo de haber constatado la Receptoría del Salto un contrabando de mercaderías. La Dirección General de Aduanas contra Vidal y Battestín, agentes del vapor "Salus". El Fisco contra Carlos E. Capisa.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra Moisés Loiff y Strauman.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — Carlos Shaw, proponiendo preventivo extrajudicial, incidente Buch y otros. Eugenio Robert y Cía. con Luis de Luca. Juan D. Hoower con Ramón Echeverry Higué. Juan Campodónico e hijos con Francisco González. Viuda e hijos de Juan J. Aguerre con Isidro Claire, cuatro providencias. Oficio de la Jefatura de Policía de la Capital, comunicando la fuga del comerciante Evaristo Real, cinco providencias. Juan Isnardi con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Mateo Mario Castiglione, quiebra. Unión Mercantil con Joaquín Argiel. Mateo Brunet y Cía. con Doroteo Sierra. Francisco Marroso, solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio a la Cervecería Montevideana. Lanza y Cía. con Boursar. Mateo Brunet y Cía. con Doroteo Sierra. Andrés Podestá y Cía. con Domingo Alonso. Callo Messano y Cía. con Mateo Castiglione. Antonio Iturralde con Bernardino Ayala y J. Brussoni. Coates y Cía. con Juan Carlos Salbiatti. Carlos G. Menck con Angel J. Estades. Luis Francis con Primitivo Uranga. Carlos G. Menck con Carlos Sáenz de Zumarán. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con José Melgar. Francisco Fresero con viuda e hijos de J. V. Carrier.

Interlocutorias — Galimberti y Cía., con Luis Piña. Unión Mercantil con Joaquín Argiel. Carlisle, Crocker y Cía. con Beretta, Fratelli y Cía. Rafael Carlesi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. A. N. Fernández y Cía. con J. Hardie.

Definitivas — Francisco Pintos, matrícula. Juan Introini, concurso, incidente sobre calificación.

Libros rubricados — Pedro Compte, 3. Ferrati y Cía., 1. Pedemonte y Cía., 3. Marexiano y Cía., 3. López Hermanos, 2. Enrique Musetti, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — José Arana con Lorenzo Mantovani. Rodríguez y Amespil con Abel y Francisco Delgado. Nelson Carrasco con José Lema y Cía., dos providencias. Nelson Carrasco con Manuel Amuedo. Senra, Piqué y Cía. con Cristóbal Solé Saavedra. Luis Di Landro, quiebra, incidente sobre oposición deducida por José A. Sansevé. Gabriel Zás con Juan Novoa Zás y C. L. Isnardi. Manuel Mato con González y Cía. José Arijón, concordato preventivo extrajudicial. Rodríguez y Amespil con Abel y Francisco Delgado. O. Recagno Hermanos con Díaz, Aznárez y Cía. Martín Nogueira da Rocha con Joaquín Pereira. Antonia María Alagia de Di Lascio con Banco de Seguros del Estado. Oficio de la Jefatura Política y de Policía, comunicando el hallazgo de un cajón de dinamita en la playa del Buceo. Ruiz, Nadal y Calfetti con Banco de Seguros del Estado. Luis Dilando, quiebra. Eulogio E. Belgrano con Pilar Provenza. Antonio Quagliata, matrícula. Manuel González y Cía., matrícula. Trabucati y Cía., con Juan B. Cantoni. Nelson Carrasco con Santiago Pizzo. Lanata y Cía. con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 41. Luis P. Antola con Luis Grau y otro. José Cardier, solicitando se haga una notificación al Banco Hipotecario. José Otero con viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Juan Restelli con Alberto Alonso. Francisco A. Matto con Montes y Bonnafox.

Interlocutorias — Juan Luis Risso con Seré y Cía. Banco de Crédito con Carlos D. Durán. Caja Obrera con Treesa M. del Puerto. Dolores Vázquez García con Gerardo Garcial.

Definitivas — José Valverde Figueroa, matrícula. Germán Botti, matrícula.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 28

Trámite — Casaglia José, test. Villagrán de Villagrán Rosenda, inscripción. Martirené Felipe con María Capurro, pensión. Gallardo Defor R. con José M. Navarrete y Cía. Peralta Luisa con Juan Rocamosa, divorcio. Cortés Figueiras María con Manuel Pérez, reconocimiento de firma. Scapolatempo Pedro y Magdalena Larrocca, sucs. Negro José C. con Antonio Sbárbaro, amparo posesorio. Mateo Antonio y otros, sucs. Valerio Alonso, queja. Rosso Domingo. Giordano Magdalena con Santos Pastorino, divorcio. Gallo José Severino, rectificación de partida. Rodríguez Segundo y Luisa M. de Rodríguez, sucs. Montes de Oca Luis M. solicitando ser nombrado tutor de la menor Dolores Peluffo. Buenaventura Caraballo con Abdón Peluffo, cobro de pesos. Paulós Manuel, Alonso Mainero con Donati Margarita, suc. Rivera Nerea E. con María A. Rivera, pensión. Fernández Catalina con Modesto Sensale, divorcio. Foletti Amelia con Juan J. Bachini, divorcio. Canavari Luis, incapacidad. Rivera Rodrigo con Ema Reyno, divorcio. Rodríguez Nicanor con Ezequiel Ordoqui, cobro de pesos. Alfaro Castro Carmen, incapacidad. Giner de Carrasco Celina con Antonio Carrasco, pensión alimenticia. Brum Asger, incapacidad. Gelabert Venancio y María Cancela, inscripción. Vázquez Soledad, entrega de su menor hija natural Manuela Framil. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Domingo Faraco con Enrique Segade, cobro de arrimos. De Vargas de Iraola María Zoraida con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. De Tezanos Zenón con Dolores Barbot, nulidad de un convenio. Torres Juan R. con Rosa Aguirre de Zorrilla, cobro de pesos. Mérola Matías con José Giordano, embargo preventivo. Ernesto Ferrer, información. Ginez Vicente, incripción de su defunción. Oficio de Treinta y Tres número 475. Nakes de López Faustina, auxiliatoria. Wells Abalo Enrique. Manichar Juana, auxiliatoria. Pereyra Diego con José P. Cóppola, cobro de pesos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno número 396. Araújo Damiana F. con Antonio V. Maredia, divorcio. Misa Teófilo A., auxiliatoria. Franco Andrés, auxiliatoria.

Interlocutorias — Franz Moning Renor con Luis Brazón Troruet, divorcio. Destalio Vicente con Bartaburu y Cía. daños y perjuicios. Buenaventura de Zarazola Laura, curador. Fracchia Carlos con Vicente Liniono Rosas, reconocimiento de firma. Herrera y Reissig Julio, por curatela de la menor Soledad Luna.

Definitivas — Banco de Préstamos Inmobiliarios con Joaquín Goldaracena, ejecución de hipoteca. Piñeyro Manuel, reclusión de su menor hijo Américo. Banco Hipotecario del Uruguay con Zenón Larrañaga, ejecución de hipoteca. Seis audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Viñas Rey con Guillermo Pereda, reconocimiento de firma. Fitzer Conrado y otros con Pedro Cadevilla Mososina y Pedro Cadevilla Franca, daños y perjuicios y rescisión de contrato. Hastert Dora, incapacidad. D. Ans Pablo con Paule de Courteillé, divorcio. Dinello Jacinto con Francisco Molinari (hijo) y Mario Restano, cobro de pesos. Zerbi de Fleig Angela con Francisco Fleig, divorcio. López Orfelia con Ambrosio Pablo Magnani, divorcio. Giovanola José, por su menor hija Elvira Giovanola, con Alberto García, alimentos. Mordente de Rivero Antonia con Casiano Rivero, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Reinaldi Alfredo, inscripción. Buela Castro Enrique, incapacidad. Risso de Torres Teresa, auxiliatoria, García María Laura con Manuel Jubín (hijo), separación de cuerpos. Laviña Enrique, deslinde y mensura de un terreno. Casatroja Rosalía con Leopoldo A. Errecart, divorcio unilateral. Romero Antolín, inscripción. Kappemberg Antonio con Rosa Granella, divorcio. Mederos Francisca con Francisco Fernández, divorcio unilateral. García Adela con Daniel Riquel, divorcio unilateral. Isola Alberto con José Balleto, desalojo y cobro de alquileres. Rieppoff Zoila con Enrique Sixto, divorcio. Core Teresa con Rafael Ruber, divorcio unilateral. Larrar María Esther, antecedentes de esta menor. Campi Antonio con Carmen de Martini, divorcio por mutuo consentimiento. Martínez Cirila con Ramón Ojeda, divorcio unilateral. D. Acosta Alberto, inscripción. Rodríguez José Pedro, inscripción. Sambucetti Santiago Isidro, inscripción. Novelli Manuel, inscripción, Godoy Manilla Guillermo, inscripción. Marco Honorato, inscripción. Rodríguez David, inscripción. Vázquez José, inscripción. Godoy Victoriano, inscripción.

Interlocutorias — Di Matteo Carmen con Pedro Salvetto, divorcio. López de Mac Grivaltti, venia. Goyena Juan G. con Juan E. Etcheverrito, medidas preparatorias. Pereira de Oliveira Camilo, venia. Bentos José Francisco, incapacidad.

Ciudadanías — Vivas Antonio, Díaz Manuel, Quintans Alfonso, Bentancor Antonio. Rebassa Antonio, Rebassa Salvador Fontanzzi José, Camaño Pedro, Fontanzzi Angel, Paz José, Bardanoa José, Pallas Francisco. Aceby José, Gallardo José, Scaglia Juan, Togo Ricardo, Cano José, Pérez Fernando, Salvador Rafael, Gaburosi Pablo, Remiro Luis L., Tascore José, Regueira José, Durante Francisco. A. Pérez Juan, Furino Francisco, Berrueco Manuel, Fontora Mariano, Amon Alejandro, Castelli Florindo. Planella Bartolomé, De Estefani Luis. Gómez Antonio, Ramos Marcelino, Catalano Salvador, Castro Juan, Napoli Vicente, González Juan, Martínez Olegario. Rojo Pablo, Bolon José, Moure Ramón, Lamas Jesús. González Estévez Benito, Porteiro Rey José, Díaz Juan, Puente Manuel, Iglesias Manuel, Bono Luis, Martínez Manuel, Rey Manuel, Rama y Rama José, Domínguez Manuel, Becerra Santos, García Antonio, Gómez Dalmiro, Lojo José R., Antón Máximo, Ferro Gaspar. Ferrios Ignacio Nicanor. Meges Alejandro, Fernández José María, Arredondo Marcelino, Fraga Rosendo, Jañen Jaime, De Araújo Lima Lupo, Martínez Manuel, Carrión Ramos Guillermo, Fleitas Antonio, Ferrúa Bartolo, Baronat Camilo, Benítez Luis, Benso Santiago, Bloise José, Coll y Rigo Matías, Castro Francisco, Améndola Miguel, Rodríguez Nicolás, Rodríguez Ramón, Quevedo Manuel, Guillermo Vicente, Gómez Juan, Giménez Enrique, Go-

doy Luciano, Ruocco Salvador, Seguez Jorge Alberto, González Guillermo, García Dámaso, Giusti Guido, García Hilario P., Vallano Donato, Vignola Donato, Taranto Arturo, Tuneu Pares José, Suárez Pedro, Estrabis Francisco, Urramaga Pedro, Zamboni Pedro, Mármora Vicente Mognani Antonio, Mondragon Nazario Juan, Martínez Herminio Mateo, Mara Rafael, Parrondo Leandro, Pereira Gumersindo, Piscatto Enrique Angel. Otaduy Elodio, Martínez Barrios Teodoro, López José, Molfeo Rodolfo Gastón, Martínez Blas, Copello Francisco, Cabeza José, Jouanez José, Ferra Nicola, Figueira Victor Fraguglia Amador, Medina Daniel, Almeida Gumersindo, Boaz Elías, Brascich Antonio, Barea José María, Berdía Juan C., Bolentini Santiago, Berua Manuel Blanco Juan, Carvallo Atalivá, Arroyo Mauro Manuel, Artigas Marín, Alonso Juan, Cornejo Mariano. Canosa José María, Caja Jerónimo, Cano Andrés, Carrión Molina Juan. De la Llosa José, Malvare Jesús Cabrera Domingo.

Día 28

Trámite —Loaces Manuel contra Cándido Arroyo, reivindicación de una suma de dinero. De Lilla y Compañía J. contra Palet y Compañía, rescisión de contrato. Piantelli Inés con Angel Pozzolli, divorcio. Balicorsi Antonio Aquiles con Antonio Bariversi, sucesión. Fraga José con Irma Galindo, divorcio. Carballo María, auxiliatoria. Cicco María Antonia contra Leopoldo Curbelo, divorcio unilateral. Pagés Raafel S. solicitando la entrega de su menor hija natural Dolores Isabel. Caviglia Hermanos contra Mateo Magariños Veira y Juan Antonio Magariños, reconocimiento de firma. Rodríguez Carmen con Antonio Giamecchini, divorcio unilateral. Bello Santiago, auxiliatoria. Correa Quiñones Carlos con Catalina Fenochio, divorcio. Azorín Alfredo José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto número 237 del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno en autos de Lilla y Compañía J. con Surraco, Rey y Colombo. Avelleira Agustín contra Manuel G. García, desalojo y cobro de alquileres. Fiori Rosa contra Hugo Eugenio Reichembach, divorcio. Lerena Manuel contra Eduardo Trías du Pré y Juan B. Barbat, reconocimiento de firma. Goyena Bernardo, sucesión. Churrut Pedro con Rafael Rodríguez, cobro de pesos. Parrillas Elisa con Gregorio Peñalver, divorcio. Campos Magdalena G. con Joaquín B. Gramé, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de la hija. Silva Narciso, inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto número 888 del Departamento de Minas en autos Faguaga Lascano Francisco, incapacidad. Exhorto número 1039 del Departamento del Saltc en autos Abrada Silva Clavasino solicitando el retorno de la esposa al hogar. Locatelli Juan con Manuel Cortejoso, cobro de pesos. Maggi Luis, sucesión. Fernández Lizardo con Francisco del Carpo, reconocimiento de firma. González Jorgelina con Carmelo R. González, alimentos. Pereira de Olivera Camila, venia. Misorocchi Antonio con Domingo Chiappe y otro, cobro de pesos. Spósito Sicalese Vicenta con Pedro Bisogno, divorcio unilateral. De Vecchi Juan M. con Cayetano E. Piffaretti, desalojo.

Interlocutorias — Steffano Antonio, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil. López de Rivera Deolinda, información.

Edm. de Pod... [illegible]

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

OFICINA DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 28 de Marzo de 1919

Un centro ciclónico actúa desde la parte Oeste del continente. La pendiente es fuerte en dirección a la costa del Atlántico. Han actuado vientos ciclónicos en la costa con velocidades reducidas a kilómetros horarios de 144. El recorrido total de las últimas 24 horas ha sido de 920 kilómetros. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 30 y 22; Punta del Este, 31 y 20; Rocha, 31 y 18; Melo, 33 y 15; Rivera, 32 y 14; Paso de los Toros, 27 y 18, y Fray Bentos, 29 y 21. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. En Montevideo han caído 13 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central a horas ...

Barómetro: 757.75.
Temperatura: Normal, 22°00; a la intemperie, 20°50; máxima, 30°10; a la intemperie, 33°00; mínima, 22°00; a la intemperie, 20°10.
Viento S. S. O., 100 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 19.70. Humedad relativa o|o: 100.00.
Velocidad máxima del viento: 144 kilómetros a horas 16 y 50.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.05 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 29.65.
Temperatura del agua: 24.00.
Estado del mar: muy agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 28 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Abril . .	69 —
4.700	para el 29 de Marzo . .	68 70
5.640	ídem ídem	68 70
2 350	ídem. ídem.	68 7-
4 700	ídem ídem.	68 70
4.700	para fin de Abril . .	69 10
4 700	para el 29 de Marzo .	68 70
9.400	para fin de Abril . .	69 10
4.700	para fin de mes . . .	68 70
4.700	ídem ídem.	68 70
4.700	para fin de Abril . .	69 10
4.700	para fin de mes . . .	68 70
8 400	para fin de Abril . .	69 10

Empréstito de Conversión

3 357	para el 29 de Marzo .	89 2
4,662 50	para fin de Abril .	88 30

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
2 000	para el 29 de Marzo .	100 20
2 000	ídem ídem.	100 20
3 000	al contado.	100 30

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

2.000	para el 29 de Marzo .	96 10
1 000	ídem ídem.	96 10

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

18.000	para el 29 de Marzo .	99 90
1.000	ídem ídem . . .	99 90
1.000	al contado.	100 —
10.000	para el 29 de Marzo .	100 —

Acciones Banco Popular

100	para fin de mes . . .	90 40

Títulos Hipotecarios serie P

3.500	al contado. . .	100 —

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	al contado.	99 70

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 29 de Ma	99 70
1.500	al contado. .	99 70
3.000	para el 29 de Marzo .	99 80
5 000	ídem ídem. . . .	99 80

Títulos Hipotecarios serie S

7 000	para fin de mes . . .	98
1 000	para el 29 de Marzo .	98

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 29 de Marzo .	68 70
7.050	ídem ídem . . .	68 70
1.410	ídem ídem.	68 70
4.700	para fin de mes . . .	68 70

Empréstito de Conversión

5 595	para el 29 de Marzo .	89 20
9.325	para fin de Abril . .	88 10

Bonos oro 5 % 1914

28.200	para el 2 de Abril . .	82 50

Acciones Banco Popular

100	para fin de mes . . .	90 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	para el 29 de Marzo .	96 —

Deuda Nacionalización del Puerto

10.000	para fin de mes . . .	94 8
10.000	ídem ídem.	94 90

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 29 de Marzo .	99 80
6.000	para el 31 de Marzo .	99 70

Títulos Hipotecarios serie S

1.325	para el 29 de Marzo .	[illegible] 60
6.000	para el 31 de Marzo .	98 70
3.000	para el 29 de Marzo .	98 70

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	2[illegible]	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), el Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Pa San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Marzo de 1919

Demetrio Calvo, español, 30 años, soltero, Paraguay 1017.

Juan Benia, francés, 74 años, casado, Yaguarón 1316.

Berta K. de Kief, suiza, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Juana C. de Martucci, italiana, 76 años, viuda, Blandengues 1738.

Saverio Vignoli, oriental, 38 años, soltero, Independencia 1586.

Roberto C. Ferber, oriental, 31 años, soltero, Pereira 37.

Miguel Losecar, ruso, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Isabel Rial, española, 8 meses, Vilardebó 1579.

Manuel Bentancor, español, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rufina Sierra, orental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Fernando M. Maeso Varela, oriental, 26 años, soltero, Olivos 928.

Héctor Couto, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elida Rizzotto, oriental, 3 años, Arroyo Negro 1842.

Olga Ondina López, oriental, 12 días, Treinta y Tres 1675.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESIÓN ORDINARIA

MARZO 26 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Continuación. — Véase el número 3989, Poder Legislativo, página 676)

El Estado debe tomar a su cargo, aunque en forma indirecta, el fomento de la aviación en el país, con lo que no haría más que imitar a los países civilizados, aún a los que estaban antes de la guerra atormentados por horribles angustias bélicas. La aviación, aún tomada como deporte, no puede progresar si se la abandona exclusivamente a la iniciativa privada, porque es muy cara, dado el costo de los aparatos y de los aeródromos, y porque debe ser controlada en sus rutas y por sus riesgos. Si se reconoce la utilidad que nadie puede atreverse a negar, urge aplicar los recursos de la Nación para su estímulo y desarrollo. La solución más práctica, porque al mismo tiempo que impone la vigilancia del Estado, propicia la intervención, siempre fecunda y rica en iniciativa de los particulares, consistiría en subvencionar al "Aero Club" de nuestro país. Haríamos, ni más ni menos, mejor dicho, menos que más, que lo que han hecho y hacen otros países, ya que éstos han llegado a proporcionar ayuda económica a los aeródromos particulares, por ejemplo en la Argentina, donde la aviación civil ha dado origen a la militar. No se arguya que la aviación militar podría crear la civil, ya que eso no sería posible, sino a condición de militarizar la navegación aérea. Por lo demás, nuestro "Aero Club" es una institución seria que podría cumplir eficaz y brillantemente la misión de preparar aviadores. Forma parte de la institución mundial del mismo nombre, se rige por sus reglamentos, controla los conocimientos de los que vuelan con exámenes de suficiencia, los instruye respecto a riesgos y a prevención de accidentes. En suma: que el "Aero Club", integrado por ciudadanos ilustrados que buscan el desarrollo de la aviación con fines nobles y sanamente patrióticos, pueden llegar a ser, si le ayuda la institución que incorpore a los servicios nacionales el de la navegación aérea. El Estado hará obra de previsión, de patriotismo, de innegable utilidad social, prestando su ayuda al "Aero Club" en la forma establecida en el proyecto que acompañamos con estos fundamentos. —

Montevideo, Marzo 26 de 1919.

Roberto Mibelli, representante por Montevideo. — César Miranda, representante por el Salto."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor representante don L. Enrique Andreoli presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para constituir Comisiones de Salarios, para todas las ramas del comercio y de la industria. Dichas Comisiones se formarán con dos representantes de los patrones y dos empleados u obreros de cada gremio, debiendo ser integradas con un representante del Poder Ejecutivo. En los casos en que los gremios no designen sus representantes, éstos serán nombrados de oficio por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Oficina Nacional de Trabajo.

Art. 2.o Señálase como misión única de estas Comisiones la de resolver todo pedido que se le presente, por los interesados, respecto del salario mínimo que deben percibir los empleados u obreros en general.

Art. 3.o Los salarios mínimos resueltos deberán ser pagados sin descuentos de ninguna clase, penándose las infracciones con el procedimiento judicial establecido por la ley de la jornada máxima de trabajo, con multas de cincuenta pesos en cada caso.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 26 de 1919.

L. Enrique Andreoli, diputado por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara: hace algunos meses, al discutirse el proyecto de ley sobre descanso dominical y rotativo, sostuve que no era posible sancionar aisladamente la mencionada ley sin incorporar varias disposiciones relacionadas con el salario mínimo, desde que no era práctico ni humano decretar el cese o la paralización de las actividades de los empleados u obreros en general, sin resolver previamente el problema de los salarios necesarios e indispensables para la subsistencia. Dije, además, que no correspondía decretar la obligatoriedad del descanso sólo para los obreros y empleados sometidos al régimen de la ley limitativa de la jornada, por ser valederos también para los demás trabajadores y empleados y los dueños de pequeños comercios e industrias, los sentimientos generosos y humanitarios lanzados al debate para los primeros. El proyecto de ley que presento a la consideración de Vuestra Honorabilidad, lleva la influencia beneficiosa de la legislación a todas las ramas de la actividad, sin limitaciones de ninguna especie, como cuando se debata en particular, también, el proyecto de descanso, pugnaré por que él alcance a todos los hombres de labor, impidiendo el privilegio que se pretende implantar para una sola parte de las clases laboriosas del país.

El proyecto que presento, tiende, además, a solucionar en el terreno de la tranquilidad y de la deliberación razonada todos los conflictos que entorpecen las buenas relaciones que deben existir entre el capital y el trabajo, que son, puede decirse, los únicos que se vienen planteando y que se relacionan en su casi totalidad con las aspiraciones del proletariado sobre mejoramiento económico. Porque las demás cuestiones que se reefiren a la extensión de las jornadas, están de hecho liquidadas desde el momento en que se sancionó la ley del máximo trabajo diario.

La Honorable Cámara se dará cuenta de la urgencia existente en sancionar es-

te proyecto de ley, y en consecuencia solicito al mismo tiempo de la Comisión respectiva su rápido despacho.

Montevideo, Marzo 26 de 1919.

L. Enrique Andreoli, diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Si no se hace uso de la palabra...

4—**Señor Jiménez de Aréchaga** — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—A nombre de la Comisión de Presupuesto voy a pedir a la Cámara quiera tratar sobre tablas un aumento de 50.000 pesos que pide el Poder Ejecutivo para refuerzo de los 100.000 pesos que le destinaba la ley de Julio de 1916 para alimentar a los menesterosos.

Este pedido del Poder Ejecutivo ha sido enviado a la Cámara con fecha 16 de Octubre de 1918, y había ido a parar a la Comisión de Legislación. Recién va a la Comisión de Presupuesto, y la Comisión de Presupuesto, por unanimidad, pide a la Cámara quiera tratarlo hoy, en primer término, en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor representante, está a consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Almada**—Comunico a la Honorable Cámara que habiéndose integrado la Comisión de Hacienda, ésta ha designado Presidente al que habla y Secretario al señor Aramendía.

Señor Presidente—Tómese nota.

6—**Señor Gutiérrez**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Gutiérrez.

Señor Gutiérrez—En la Legislatura anterior, en el año 1915, presenté un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la Gruta del Palacio, situada en las proximidades del arroyo Marincho, 3.a sección del Departamento de Flores.

Casi en la misma época en que yo presentaba ese proyecto de ley, el señor diputado Salgado presentó el suyo sobre protección y conservación de monumentos históricos, que fué sancionado por esta Cámara y pasó al Senado. El Senado, antes de avocarse el estudio de ese interesantísimo proyecto, pidió un informe al Instituto Histórico y Geográfico, que me parece que ha sido redactado por el doctor Gustavo Gallinal. Siempre he creído que la idea de mi proyecto no está comprendida en el proyecto del doctor Salgado. Además, este ilustrado legislador, según varias veces me lo ha manifestado, no cree en la posibilidad o en la hipótesis de que la mano del hombre haya contribuído a la formación de la Gruta del Palacio.

Después que yo presenté mi proyecto de ley, el profesor Walter, de la Facultad de Agronomía, publicó un interesantísimo folleto titulado: "Sobre la edad y carácter geológico de la formación pampeana del Uruguay", y refiriéndose a la Gruta del Palacio, este profesor llega a esta conclusión: "si, pues, el palacio de los indios no es construcción humana, en todo caso es digno de ser conservado por ser un documento de cierto acto geológico que se va a descubrir más adelante".

Yo tampoco he afirmado en la exposición de motivos que acompaña mi proyecto que aquella gruta sea obra del hombre; pero he asegurado, sí, que en épocas remotas fué habitada por los indios, los que, es claro, al habitarla, debieron haberla adaptado a sus hábitos y a sus costumbres haciendo en ella alguna obra, dejando en ella algún vestigio de su paso.

Yo voy a pedir al señor Presidente, venciendo en parte la preocupación de algunas personas de mi Departamento de origen que represente en la legislatura anterior, — preocupación que los hizo mirar con alguna indiferencia aquel proyecto, porque él no encarnaba una finalidad comercial o lucrativa, en una palabra, porque no concurría a hacerlos más ricos de inmediato, del punto de vista material, — me voy a permitir, decía, pedir al señor Presidente que exhorte a la Comisión respectiva, que creo es la de Fomento, el pronto despacho de mi proyecto.

Señor Presidente—La Mesa atendiendo la indicación formulada por el señor representante, exhorta a la Comisión correspondiente el pronto despacho del asunto a que acaba de referirse.

7—**Señor Salgado** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Salgado — Figura en primer término en la orden del día de hoy para su discusión general y particular el proyecto sobre aforo y derechos de importación a las frutas frescas, hortalizas, etcétera.

Hay una parte de este proyecto, la referente a la importación de uva de otros países, que fué motivo de un amplísimo debate en el último Congreso Nacional de la Producción. Las conclusiones adoptadas por este Congreso con relación a esa parte del proyecto fueron completamente contrarias.

Me parece, pues, que sería muy útil que tanto los señores miembros de la Comisión de Hacienda, que entiende en este asunto, como los señores miembros de la Cámara, conozcan esas conclusiones del Congreso Nacional de la Producción. Además, el señor Ministro de Industrias ha manifestado que desea intervenir en el debate de este asunto.

Creo, pues, necesario que el asunto pase nuevamente a Comisión para que los señores miembros de ella tomen en cuenta las consideraciones que acabo de exponer, y después, cuando consideren que están en estado de informar, soliciten de la Mesa que lo coloque en la orden del día.

En ese sentido formulo moción: para que pase ese proyecto nuevamente a Comisión — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Salgado, está a consideración de la Cámara.

Señor Jiménez de Arechaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo pediría que al pasar este asunto de nuevo a la Comisió nde Hacienda, pasara, como es lógico a la Comisión de Hacienda integrada con la Comisión de Ganadería y Agricultura... — (Apoyados).

... pe que este asunto es más de la Comisión de Ganadería y Agricultura, por cuanto afecta directamente al aforo de todos nuestros árboles frutales y maderable; y yo, como Presidente del Consejo del Vivero Nacional de Toledo, tengo especial interés en tomar parte en el debate, porque creo que al pasar tal como está, nuestra industria de arboricultura iría al suelo, si se aceptara el aforo tal como lo propone la Comisión de Hacienda. Yo pido, pues, la integración de la Comisión de Hacienda con dos miembros de la Comisión de Ganadería y Agricultura. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción propuesta por el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Señor Sánchez — Pido la Palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Sánchez.

Señor Sánchez—Voy, señor Presidente, a formular una observación que me ha sugerido la moción del señor diputado Salgado para que vuelva a Comisión este asunto.

Me parece que además de la consulta que se quiere hacer por indicación del señor diputado Jiménez de Aréchaga, a la Comisión de Ganadería y Agricultura, sería muy conveniente que se consultara también a esa famosa Junta de Subsistencias que se ha creado.

Señor Infantozzi—¡Qué tiene que ver!

Señor Sánchez—¡Cómo qué tiene que ver, señor diputado, si se trata de artículos directamente relacionados con el consumo de la población!

Señor Almada—¿Pero existe la Junta de Subsistencias todavía?

Señor Sánchez—Ah! señor diputado, no voy a entrar en esa discusión.

Señor Almada—Porque tengo mis dudas al respecto.

Señor Sánchez—Se ha discutido mucho sobre si existe o no la Junta de Subsistencias. Muchos, en esta misma Cámara, cuando se propuso su creación, dudamos de su eficacia, pero se nos aseguró que su funcionamiento iba a ser de resultados benéficos...

Señor Almada—Es verdad, el señor diputado y yo éramos los dos incrédulos que había en la Cámara; y vamos triunfando, por lo visto.

Señor Sánchez—Muy bien; pero si aún existe esa Junta, creo que es el caso de consultarla, puesto que se trata del aforo y del impuesto que se va a imponer a las frutas y hortalizas que se introduzcan...

Señor Infantozzi—Los claveles, jacintos, etc...

Señor Sánchez—... perfectamente relacionado este proyecto con los cometidos de la Junta de Subsistencias. Por consiguiente, no creo que fuera un trámite inútil consultarla también, y en ese sentido haría moción.

Señor Presidente—¿Qué moción hace el señor representante?

Señor Sánchez—Hago moción para que al pasar a la Comisión este asunto nuevamente, de acuerdo con la moción del señor Salgado, ésta consultara a la Junta de Subsistencias respecto del proyecto.

Señor Otero — Pero teniendo nosotros aquí al señor diputado Segundo, que forma parte de la Junta de Subsistencias, podría integrarse la Comisión con el señor Segundo...

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor representante Sánchez? —(Murmullos).

Señor Otero—... y al mismo tiempo nos podría dar datos, si existe.

Señor Presidente—No es posible conti-

nuar el debate en esta forma. Todavía no anuncia la Mesa el asunto que esté en discusión y ya todos los señores representantes hablan a la vez.

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Sánchez, conjuntamente con las formuladas por los señores representantes Salgado y Jiménez de Aréchaga.

Señor Almada—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada — Ante las complicaciones, por decirlo así, inesperadas que han surgido frente a este proyecto, creo que es razonable, sin duda, que vuelva a Comisión.

De manera que, por mi parte, no tengo inconveniente, como miembro de la Comisión. Por lo que respecta a la moción del señor diputado Sánchez, opino que no es necesario que la Cámara disponga los medios de que se debe valer la Comisión de Hacienda para informar. La Comisión de Hacienda recabará todos los datos indispensables para pronunciarse con el debido conocimiento de causa, y si es cierto que la Junta de Subsistencias subsiste todavía y es necesario consultarla, la consultará también; pero, lo repito, no creo necesario que la Cámara lo determine expresamente.

De manera que, en ese sentido, me voy a oponer a la moción del señor diputado Sánchez.

Seuor Segundo — El otro día tuvimos oportunidad de tener una entrevista con el señor Ministro doctor Caviglia, a la que asistimos diversos miembros de la Junta, y yo me pronuncié en el sentido de que la misma debía declararse cesante, y aun cuando, de acuerdo con la determinación de la ley, cesaría tres meses después de concluída la guerra, yo entendía que ésta había terminado, por cuanto estábamos en el armisticio; pero el señor Ministro nos pidió que la Junta de Subsistencias, antes de declarar terminado su cometido, presentara a la consideración del Gobierno un plan de indicaciones, a efecto de hacer aminorar el valor de los artículos de primera necesidad.

Yo debo declarar que mi primera manifestación fué que los miembors natos de la Junta de Subsistencias brillaban por su ausencia; así es que,—hablando francamente,—no le llevaban el apunte a la Junta. Además está acéfala la representación de la mayoría, por cuanto sabemos que el doctor Vecino ha pasado a formar parte del Ministerio. Por consiguiente, creo que es innecesaria la intervención de la Junta, máxime que nosotros creo que no nos reuniremos más a los efectos de señalar el valor de los artículos, sino que lo dejaremos al libre criterio del Gobierno. Más aún: en ciertos casos hemos aconsejado la liberación de algunos artículos, y el Poder Ejecutivo, contrariando el criterio amplísimo, minucioso y circunstanciado de la Junta, ha prescindido de nosotros y ha resuelto en sentido desfavorable. En mérito a ello, esas han sido mis manifestaciones, por entender que la Junta de Subsistencias ya no tiene razón de existir y que debe declararse cesante. Lo expuesto lo hubiera dicho yo antes, si se le hubiera ocurrido solicitar la integración de la Junta de Subsistencias a algún miembro de la mayoría después del retiro del doctor Vecino; pero ya que el señor diputado Sánchez, con su muy buena intención, pide que sea oída la Junta de Subsistencias, yo me apresuro a declarar que entiendo que basta que se pronuncie la Comisión de Hacienda, integrada, como ha sido pedido en Cámara, y en ese sentido voy a votar la moción.

Señor Sánchez—En vista de esta especie de consenso unánime que existe respecto a la inexistencia de aquella Junta de Subsistencias que tan risueñas esperanzas hizo nacer en su origen, retiro la moción que había presentado.

Señor Almada—El discurso del señor diputado Segundo podría considerarse como el acta de defunción.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor representante Sánchez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pan—Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Es para ocuparse de las cuestiones previas?

Señor Pan—No, señor; es para ocuparme de un informe presentado por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente—Lo que se está discutiendo son dos mociones previas,...

Señor Pan—¡Ah! Perfectamente.

Señor Presidente—... una formulada por el señor representante Salgado para que el asunto que figura en primer término en la orden del día de hoy vuelva a Comisión, y la otra del señor representante Jiménez de Aréchaga sobre integración de la Comisión de Hacienda para estudiar este mismo asunto.

Si no se observa, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar: primero la moción formulada por el señor representante Salgado para que el asunto que figura en segundo término en la orden del día...

Señor Magariños Veira—En primer término.

Señor Presidente — No, señor: en segundo término, porque se acaba de votar una preferencia.

Si el asunto que figura en segundo término en la orden del día de hoy vuelve nuevamente a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga para que se integre la Comisión de Hacienda con dos miembros de la Comisión de Ganadería y Agricultura.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa integra la Comisión de Hacienda, a los efectos indicados, con los señores representantes Jiménez de Aréchaga y Navarrete.

8—Tiene la palabra el señor representante Pan que la había solicitado anteriormente.

Señor Pan—Es para ocuparme de una cuestión breve, señor Presidente.

La Comisión de Asuntos Internos se ha expedido, pidiendo la convocatoria del señor doctor García Morales como suplente del señor Roxlo, que optó por una senaturía, y como es necesario integrar la Cámara, hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto de convocatoria presentado.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor representante Pan?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada dicha moción, está a consideración de la Cámara.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gilbert—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gilbert—Es para pedir una preferencia para un asunto sencillísimo que figura en la orden del día en quinto término, referente a las relaciones quincenales que deben pasar los escribanos.

Señor Segundo—Yo iba a solicitar lo mismo.

Señor Gilbert—... Como es un asunto tan simple, pido que se trate en esta sesión en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa observa que ya se han votado otras preferencias.

Señor Gilbert — Inmediatamente después de las preferencias votadas.

Señor Presidente—Muy bien; quedaría entonces en tercer término.

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Gilbert para que el asunto que figura en quinto término en la orden del día pase a ocupar el tercer término.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Se va a entrar a la orden del día con el asunto relativo a la integración de la Honorable Cámara.

Léanse los antecedentes.

(Se leen):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado como suplente de senador por el Departamento de Cerro Largo, comunico a usted que opto por este cargo.

Saluda a usted con su consideración más distinguida.

Carlos Roxlo.

Comisión de Asuntos Internos y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo optado el señor representante don Carlos Roxlo por la senaturía de San José, convóquese por Secretaría al suplente respectivo doctor Alfredo García Morales, a fin de integrar la representación del mencionado Departamento.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 24 de Marzo de 1919.

A. Pan. — Juan Samacoitz. — Justino Martínez. — Lorenzo Carnelli.—Santos Icasuriaga."

En discusión el proyecto de resolución que acaba de leerse.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda proclamado representante por el Departamento de San José, el señor doctor Alfredo García Morales.

Señor García Morales — Traído a esta Cámara por la voluntad de mis correligionarios del Departamento de Cerro Largo, no tengo, sin embargo, otro carácter que el de representante de la nación. Apreciadas así las cosas, no alcanzo a divisar el menor argumento que pueda inducirme a cambiar lo que representa mi

indicación de origen; y por ello entiendo deber declinar y declino la convocatoria que se me hace, de acuerdo con el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos que acaba de sancionar la Cámara.

Al expresar este, mi propósito, deseo que quede constancia en actas de mi profundo agradecimiento a los nacionalistas de San José, que incluyeron mi nombre en la lista honrosa de los representantes por aquel Departamento.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Este asunto vuelve a la Comisión de Asuntos Internos para que proyecte la resolución correspondiente.

Señor Ramírez — Voy a hacer moción para que la Comisión de Asuntos Internos se expida en antesalas.—(Apoyados).

Se trata de un asunto sencillo y la Cámara debe activar todo lo que se refiere a su integración.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante.

Señor Pan — La Comsión está habilitada para informar el asunto de inmediato.

Acabo de consultar con los miembros de la misma, los cuales están de acuerdo, — me parece que el doctor Carnelli también, — en que habiendo optado el señor García Morales por la representación del Departamento de Cerro Largo, no habiendo aceptado la convocatoria por San José, se convoque al suplente respectivo, que lo es el señor Jacinto Durán.

Señor Ramírez—Muy bien. Mejor, entonces.

Señor Presidente — Sería conveniente, para que la resolución de la Cámara estuviera de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, que la Comisión de Asuntos Internos se expidiera en forma, presentando a la Mesa un proyecto de resolución. No se perdería nada con ello, porque es cuestión de un momento.

10—Entretanto, se continuará con la orden del día, poniéndose en discusión el proyecto sobre refuerzo de cincuenta mil pesos para la alimentación de los menesterosos.

Léanse los antecedentes de este asunto.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 16 de 1918.

Honorable Asamblea General:

La ley de 12 de Julio de 1916, que consagró el derecho a todo habitante del país, que careciera de recursos, de ser alimentado por el Estado, fué cumplida por el Poder Ejecutivo en la forma establecida por la misma, atendiendo a la alimentación de los habitantes menesterosos que lo solicitaran, mientras no fué posible conseguirles el trabajo que les permitiera subvenir a sus necesidades con su propio esfuerzo. La suma de $ 100.000 que se destinó por dicha ley para su cumplimiento, fué invertida en su mayor parte en el suministro de alimentos a los menesterosos de la Capital, cuya erogación ascendió, desde la promulgación de aquella hasta el mes de Marzo del corriente año, a la cantidad de $ 77.944.17; habiéndose atendido con parte de lo restante, $ 17.135.90, a los obreros que quedaran sin trabajo en las localidades del "Cerro" y "Riachuelo" del Departamento de Colonia, por paralización de las industrias pedreras, y otra parte, $ 1.644.35, a los habitantes de las localiades "Santa Rosa", "Aldea", "Pintado" y "Cabellos" del Departamento de Artigas, en su casi totalidad agricultores perjudicados por la sequía.

La partida votada por Vuestra Honorabilidad se halla, pues, agotada desde el mes de Marzo próximo pasado.

Ahora bien. A pesar de que los alimentos solicitados de las comisarías han disminuído en forma muy sensible en los últimos meses a consecuencia de la mayor facilidad que tienen ahora los obreros para conseguir trabajo, el Poder Ejecutivo tiene que seguir atendiendo una erogación mensual por ese concepto que oscila alrededor de $ 2.000 sin contar la atención de casos extraordinarios que pueda verse obligado a hacer.

Estando agotada la referida suma, y no existiendo en el Presupuesto General de Gastos vigente ninguna partida que permita el descargo de las erogaciones que se hagan por ese concepto, se hace, pues, necesario que Vuestra Honorabilidad autorice al Poder Ejecutivo a seguir invirtiendo hasta una cantidad mayor que la ya autorizada. A esa finalidad responde el adjunto proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración y sanción de Vuestra Honorabildad y que declaro incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias de acuerdo con el decreto de convocatoria de fecha 23 de Septiembre próximo pasado.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos, que se tomarán de "Rentas Generales", la cantidad destinada por el artículo 3.o de la ley de 12 de Julio de 1916 para que el Poder Ejecutivo dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

PABLO VARZI (hijo)."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—Yo votaré con gusto este artículo como he votado en general el proyecto, pero proponiendo una modificación. Entiendo que la función que se trata de llenar por medio de esta ley y de la ampliación que propone el Poder Ejecutivo, no es una función de carácter policial. Creo que corresponde a las Juntas Económico-Administrativas, que tienen además la ventaja de ser autoridades de origen popular y en las que están representados los dos partidos más importantes en que se halla dividido el país.

Si el señor diputado Salgado estuviera en Sala, nos podría decir,—como podrá decirlo también el señor diputado Blanco Acevedo con su autoridad de historiador...

Señor Blanco Acevedo—Muchas gracias.

Señor Ramírez—... que esta es una genuina función municipal, que tuvieron los Cabildos nacionales, aún en medio de la vida raquítica que les tocó durante el coloniaje.

Señor Blanco Acevedo — Es perfectamente exacto.

Señor Ramírez—No existe ningún motivo, repito, para que sea la policía la que llene esta función humanitaria.

En consecuencia, propongo que se incluya en este proyecto de ley una modificación al artículo 1.o de la de 12 de Julio de 1916, por la cual quede redactado en esta forma: "Las Juntas Económico-Administrativas proporcionarán, en locales apropiados, comida a todo habitante del país"..., etc., Sigue el resto del artículo.—(Apoyados).

Señor Presidente—La modificación propuesta por el señor representante no se refiere al artículo 1.o de la ley que está en discusión.

Señor Ramírez—Si la Mesa lo considera más conveniente, yo no tendría ningún motivo para no dejarlo como artículo aditivo que se discutiría al final del proyecto.

Señor Presidente — Sería más conveniente que lo propusiera así. Por lo pronto, habría que tener a la vista la ley, porque el señor representante presenta una modificación al artículo 1.o de la ley antigua. Por lo demás, lo que propone el señor representante no se puede agregar al artículo 1.o del proyecto en discusión.

Señor Ramírez—Muy bien. Entonces lo presento como artículo aditivo, haciéndole después una breve modificación.

Señor Presidente—Muy bien.

Léase nuevamente el artículo 1.o.

(Se vuelve a leer).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores que estén por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 2.o propuesto por el señor representante Ramírez.

(Se lee):

"Artículo 2.o aditivo. Las Juntas Económico-Administrativas proporcionarán en locales apropiados comida a todo habitante del país."

Señor Ramírez—Habría, entonces, que modificar el artículo en esta forma: "Los cometidos enunciados en el artículo 1.o de la ley de 12 de Julio de 1916, quedan a cargo de las Juntas Económico-Administrativas, las que elegirán los locales adecuados al efecto".

Señor Presidente—Léase el artículo que acaba de proponer el señor representante Ramírez.

(Se lee).

A objeto de que la Cámara se percate del alcance de la disposición propuesta, la Mesa hará leer por Secretaría el artículo pertinente de la ley.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo proporcionará en las comisarías, cuarteles o locales apropiados comida a todo habitante del país que por cualquier circunstancia se encuentre sin trabajo y carezca de medios de subsistencia."

Está en discusión el artículo propuesto por el señor representante Ramírez.

Señor Jiménez de Aréchaga—La Comisión de Presupuesto no puede aceptar el artículo propuesto por el doctor Ramírez, por cuanto no es de su resorte.

El Poder Ejecutivo solicitó hace seis meses, por ese mensaje, refuerzo de un rubro que dice que desde el 1.o de Marzo de 1918 está por agotarse, y de los números presentados resulta que en aquella fecha estaba en 96.694. Luego, es de presumirse que los gastos ocasionados desde aquella fecha hasta ahora deben haber pasado de la suma general de 100.000 pesos.

Señor García Morales—Gastos que no han podido causarlos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Ahora voy a contestar a todo eso.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 29 de Marzo de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5939

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4935-v.ab.15.

ACTA N.o 5938

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARNE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4934-v.ab.15.

ACTA N.o 5943





Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SAGARDUA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4938-v.ab.15.

ACTA N.o 5942

Con fecha 26 ed Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severo D. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YAGUARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4937-v.ab.15.

ACTA N.o 5941



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4936-v.ab.15.

ACTA N.o 5945

Con fecha 27 de Marzo de 1919, el señor G. Ponce de León y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFTOSALINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4960-v.ab.15.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 100

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a la Armada Nacional:

1.476 (mil cuatrocientos setenta y seis) metros de loneta número 4, según muestra, 1.026 (mil veintiséis) metros de loneta número 8, según muestra, 6.120 (seis mil ciento veinte) metros de cuerda fina, según muestra, 3.600 (tres mil seiscientos) metros de cuerda gruesa, según muestra, 720 (setecientos veinte) argollas galvanizadas, según muestra, 720 (setecientos veinte) guarda cabos, 204 (doscientos cuatro) pares de botines bonceguíes para suboficiales, 979 (novecientos setenta y nueve) pares de botines borceguíes para marineros, 1,700 (mil setecientas) divisas para gorras, de marinero, 200 (doscientas) mantas, 500 (quinientos) pañuelos de seda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establece para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 18 de Abril, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y demás interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 27 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.29-4952-v.ab.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PUMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Sisamo, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña ESPERANZA ALONSO GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2345-v.ab.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OLMEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ejido número 1569, y doña ANTONIA RIVERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2340-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1365, y doña CONCEPCION TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2339-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Ejido número 1669, y doña AMALIA CORBALAN, de 24 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2338-v.ab.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAVIOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2205, y doña MARIA MERCEDES PODESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2347-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2310, y doña MARTINA ANTONIA CAPOCASALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2348-v.ab.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 10 de Setiembre del año 1892, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA INES MIGALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 14 de Marzo del año 1900, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2337-v.ab.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RODINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón (Montevideo), domiciliado en el Manga, y doña DOMINGA MIRAMONT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo (Montevideo), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

2346-v.ab.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE R. BULLESSICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascencio número 1281, y doña DELIA SAFONS CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Millán número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2349-v.ab.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO TORRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2694, y doña JUSTA IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Juan número 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección, por licencia concedida al titular de la 14.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2341-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATESHIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 143 a, y doña MARIA FORTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección, por licencia concedida al titular de la 14.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2342-v.ab.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR GARIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2344-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña PRUDENCIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2343-v.ab.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MURO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2388, y doña CATALINA INES DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2350-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERTONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Hocquart número 1845, y doña ADALGISA ANA BALDELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Justicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2351-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Roig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.29-4953-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferolla de Sposito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4956-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Moller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Edrardo Routín, Actuario.

Mz.29-4943-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.

Mz.29-4962-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.29-4944-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4951-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Valeriano Ojeda, por sí y en representación de las sucesiones de Josefa Martínez de Ojeda, Wenceslada Ojeda, Fructuosa Ojeda de Martínez y Santiago Ojeda, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Fructuosa Ojeda, en cuanto se le designa en ella con el nombre de Evarista, en vez de Fructuosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 25 de 1919. — Felipe Braga, Escribano Público.

Mz.29-4947 v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4939-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Téliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4940-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Ganduglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4941-v.ab.10.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Un lindo terreno con edificio frente a la calle Araicuá número 69, entre las de Patria y Victoria, Barrio Jacinto Vera.

Comodidades: La casita cuenta con tres piezas de material y servicio. Pozo de balde. Pozo negro, gallinero, 47 metrs tejido de alambre, un portón de hierro, etc.

Base sumamente baja: $ 561.28, o sean dos terceras partes de la tasación.

El domingo 13 de Abril, a las 16 horas, venderemos esta linda propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alejandro Martínez contra Félix Rovira, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los rematadores señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno y edificios que contiene, señalado en el plano respectivo con el número veinte de la manzana mil doscientos setenta y tres del Barrio Jacinto Vera, en esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Araicuá entre Patria y Victoria; por veintiocho metros ochenta y dos centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número diez y nueve; por el Sud, con el veintiuno, y por el Oeste, con el veintiséis. El bien descripto ha sido tasado en la suma de ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Cerrito 521.

Mz.29-4961-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA N.o 101

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de los impresos que se detallan:

28.000 (veintiocho mil) partes del día, 11.000 (once mil) historiales de tiro para fusil, 12.800 (doce mil ochocientos) historiales de tiro para carabina, 8.600 (ocho mil seiscientas), fojas de servicio de tropa, 4.000 (cuatro mil) estados de consumo, 600 (seiscientas) fojas de servicio de oficiales, 800 (ochocientos) estados de pasajes, 800 (ochocientos) estados de pasaportes, 100 (cien) libros órdenes generales, 100 (cien) libros órdenes del jefe, 100 (cien) libros órdenes del capitán, 100 (cien) órdenes del día, 100 (cien) libros forma de razón, 100 (cien) libros caja, 100 (cien) libros pasajes, 100 (cien) libros transporte, 100 (cien) libros, grovers 2|m. notas expedidas, 85 (ochenta y cinco) libros existencias, 85 (ochenta y cinco) libros enfermos, 60 (sesenta) libros altas y bajas del personal, 60 (sesenta) libros altas y bajas de ganado, 65 (sesenta y cinco) libros licencias extraordinarias, 40 (cuarenta) libros recetarios, 5 (cinco) libros movimiento de artículos, destinados al Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Abril hasta las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.20-4955-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo, que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.

Mz.29-4954-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.

Mz.29-4959-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Lonjino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T. Vianna y Cía.

Mz.29-4962-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.

Mz.29-4945-v.ab.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a favor de don Justo Seminario la parte que me correspondía en la razón Turón y Compañía ("Hotel Pyramides"), establecido en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Ituzaingó, por escritura de 7 de Febrero último pasada ante el escribano don Eduardo Vero. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Luciano Otero.

Mz.29-4943-v.ab.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sub Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamneto, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes. — Salto, Marzo 8 de 1919. —Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.

Mz.29-4949-v.ab.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.

Mz.29-4958-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 24 del corriente mes ha

quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Domingo Maneiro y Compañía, por haberse retirado los socios Leonardo y Antonio Ubillos, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Maneiro, quien continuará con el referido comercio, bajo su sola firma. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1919. — Domingo B. Maneiro. — Leonardo Ubillos. — Antonio Ubillos (hijo).
Mz.29-4946-v.ab.21.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.
Mz.22-4760-v.ab.24.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1919-920.

En la División de Utiles y muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — La Dirección.
Mz.27-4904-v.ab.4.

Archivo General Administrativo

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión del tomo IX de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 12 a las 16 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición el día 5 de Abril del corriente año, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Marzo 25 de 1919.
Mz.27-4883-v.ab.5.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Agosto de 1919, a las 18 horas.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Félix Boix, Secretario.
Mz.28-4927-v.ab.14.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5908



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "NORIDAD" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4698-v.ab.5.

ACTA N.o 5886

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Comerciale Italo-Americana, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca: "ORITTOLO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, ..a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4665-v.ab.4.

ACTA N.o 5885



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señorez Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "BAZAR LUSITANO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4664-v.ab.4.

ACTA N.o 5907



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aunt Jemina Mills Co., de San José, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca: "AUNT JEMINA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4697-v.ab.5.

ACTA N.o 5883

ROMAX

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.) solicitan el registro de la marca: "ROMAX" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4662-v.ab.4.

ACTA N.o 5933

Con fecha 25 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca: "NON PLUS ULTRA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (un anticanicie). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-4885-v.ab.12.

ACTA N.o 5936



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca: "ENVASE ESPECIAL" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-4888-v.ab.12.

ACTA N.o 5937



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Manufactures de Glaces et Produits Chimiques, de Saint Gobain, Channy y Cirey, de París, ha solicitado el registro de la marca: "ST. GOBAIN" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 40.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-4889-v.ab.12.

ACTA N.o 5944



Con fecha 26 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-4905-v.ab.12.

ACTA N.o 5934



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gebian y Labbag, de Río Negro, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:
"HAYA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-4886-v.ab.12.

ACTA N.o 5935



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"PORRON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 6 y 9, clases 27.a, 32.a, 33.a, 36.a a 42.a, 46.a, 47.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.27-4887-v.ab.12.

ACTA N.o 5932

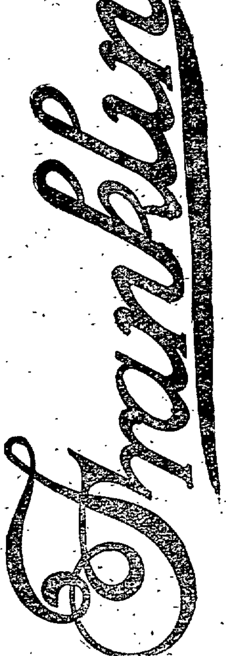
Con fecha 24 de Marzo de 1919, el señor Adam Bruce Howard, apoderado de la Sociedad Anónima American Express Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:
"AMERICAN EXPRESS COMPANY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.26-4846-v.ab.11.

ACTA N.o 5904

KALAMAZOO

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co., de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"KALAMAZOO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4695-v.ab.5.

ACTA N.o 5915



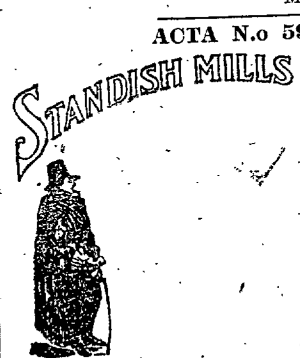
Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. H. Franklin Manufacturing Co., de Syracuse, New York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"FRANKLIN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4766-v.ab.9.

ACTA N.o 5926



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander y Mac Donald Limited, de Leith (Escocia), solicitan el registro de la marca:
"SANDY MACDONALD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4774-v.ab.9.

ACTA N.o 5928



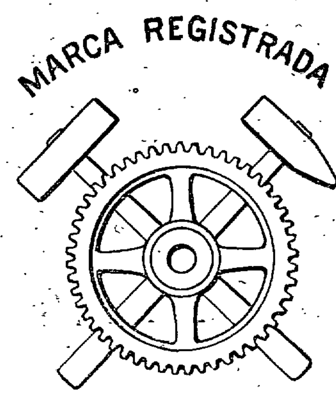
Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elms y Sellor, de Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"STANDISH MILLS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4776-v.ab.9.

ACTA N.o 5925



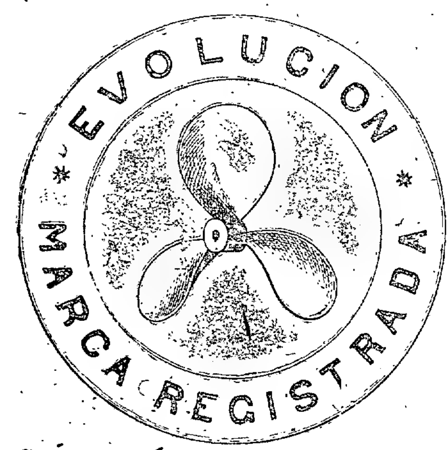
Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertus Van Bokkelen, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"GRIFOLA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4773-v.ab.9.

ACTA N.o 5914



Con fecha 19 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio E. Noe y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:
"RUEDA DENTADA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919 — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.22-4762-v.ab.8.

ACTA N.o 5920



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EVOLUCION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 28.a y 32.a (perdigones para cazar, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4771-v.ab.9.

ACTA N.o 5927

HAYCO

Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HAYCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 22.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4775-v.ab.9.

ACTA N.o 5911



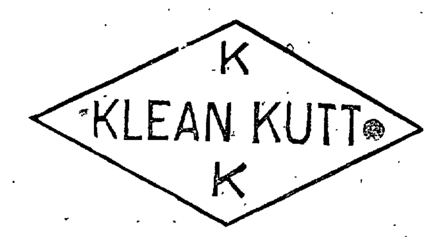
Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de los señores J. H. Sankey y Son Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 41.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4712-v.ab.5.

ACTA N.o 5922



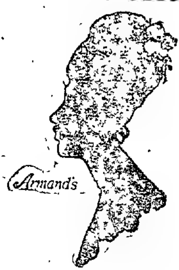
Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor doctor Daniel Castellanos, apoderado de la United Shoe Machinery Company of South America, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"K. KLEAN KUTT K."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-4743-v.ab.8.

ACTA N.o 5889



Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARMAND Y SILUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4690-v.ab.5.

ACTA N.o 5887

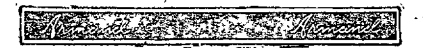
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Gebelin y Nordmann, apoderados de Marvin Watch Co., Fils de H. A. Didishein A. Chaux, de Fonds (Suisse), solicitan el registro de la marca:

"MARVIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4570-v.ab.2.

ACTA N.o 5888



Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ARMAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7. clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4689-v.ab.5.

ACTA N.o 5902

PRANA

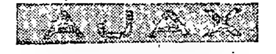
Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aerators Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PRANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 4, 5 y 8, clases 1.a, 16.a, 17.a, 19.a, 29.a, 32.a, 40.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4694-v.ab.5.

ACTA N.o 5884



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AJAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4663-v.ab.4.

ACTA N.o 5882



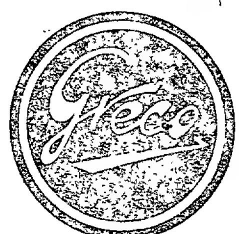
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLIMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4661-v.ab.4.

ACTA N.o 5879



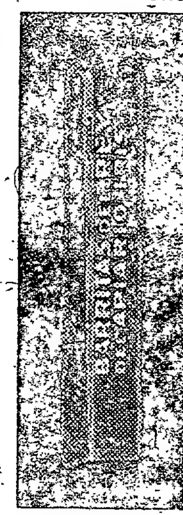
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GRECO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4658-v.ab.4.

ACTA N.o 5881



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVOLTURA PLATA — FRANJA PUNZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4660-v.ab.4.

ACTA N.o 5905

KAZOO

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co, de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KAZOO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4696-v.ab.5.

ACTA N.o 5913

Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ADRENOSINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4666-v.ab.4.

ACTA N.o 5899

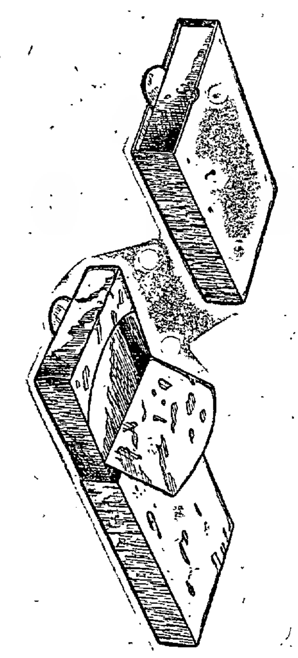
Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"PARAQUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.17-4602-v.ab.2.

ACTA N.o 5880

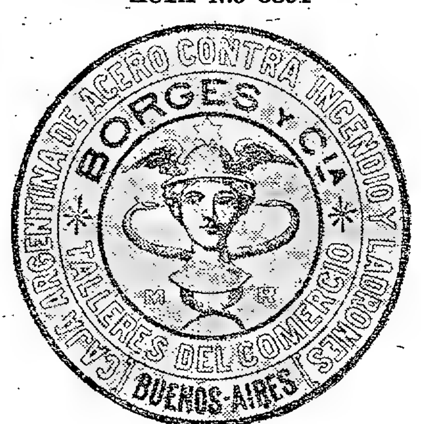


Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ENVASE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4659-v.ab.4.

ACTA N.o 5873

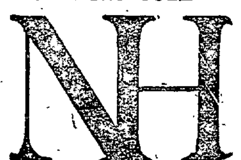
Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BARRITA DEL REY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.12-4502-v.mz.28.

ACTA N.o 5891



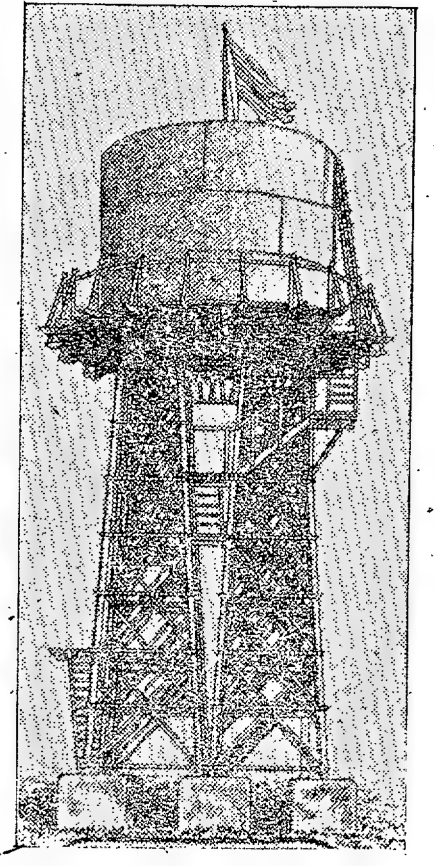
Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borges y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"MERCURIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4692-v.ab.5.

ACTA N.o 5912



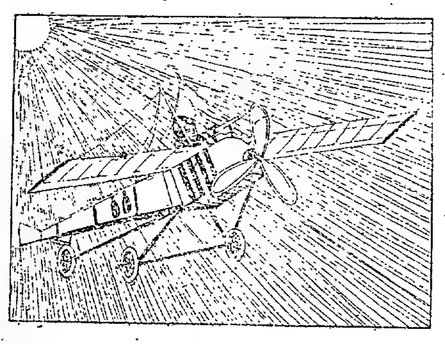
Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores Nobles y Hoare Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 33.a, especialmente para barnices, negros del Japón, colores, aprestos y masillas. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4713-v.ab.5.

ACTA N.o 5929



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:
"EL TANQUE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 62.a, 64.a, 66.a, 67.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4778-v.ab.9.

ACTA N.o 5878

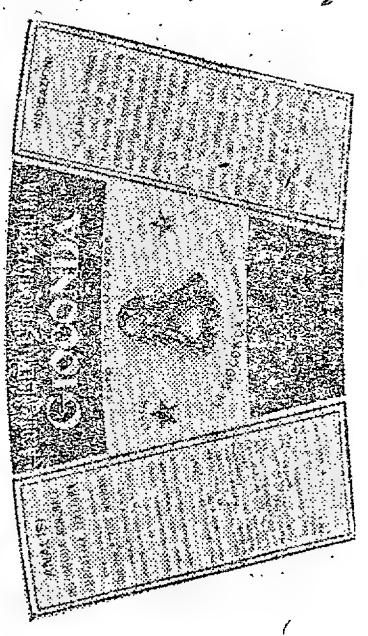


Con fecha 12 de Marzo de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL AEROPLANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 29.a, 32.a, 33.a, 58.a, 64.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.14-4552-v.mz.31.

ACTA N.o 5921

Con fecha 20 de Marzo de 1919, la American Trading Company Inc., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), representada por el señor Reginaldi A. Beare, solicita el registro de la marca:
"VICHY"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 32.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4777-v.ab.9.

ACTA N.o 5918



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:
"GIOCONDA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.
Mz.24-4769-v.ab.9.

ACTA N.o 5874

Blanco y Negro

Con fecha 10 de Marzo de 1919, el señor Jesús Valls Tovarra, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"BLANCO Y NEGRO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.14-4491-v.mz.31.

ACTA N.o 5902

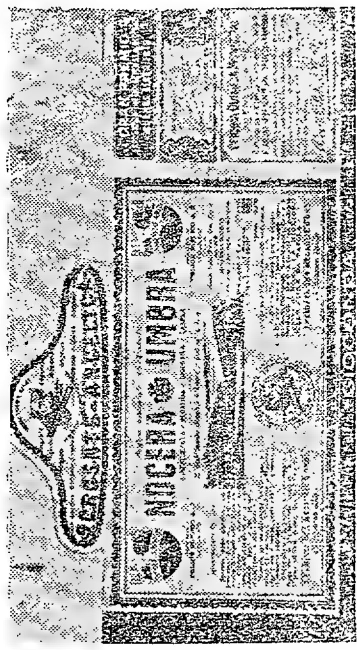


EL TROVADOR
MARCA REGISTRADA

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Germán Fernández, de Mercedes (R. O.), representado por Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"EL TROVADOR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, a excepción de la clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.15-4591-v.ab.2.

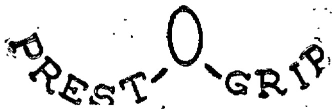
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5917



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:
"NOCERA UMBRA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.
Mz.24-4768-v.ab.9.

ACTA N.o 5876



Con fecha 12 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Rowe Calk Company, de la ciudad de Southington, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"PREST-O-GRIP"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4657-v.ab.4.

ACTA N.o 5910

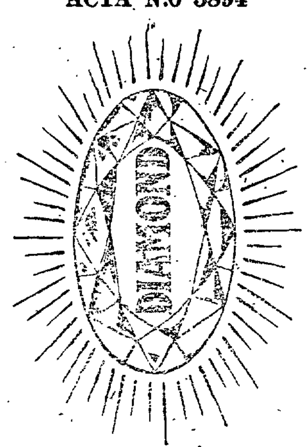


Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la The Whitecross Company Limited, de Warrington (Londres), solicitan el registro de la marca.
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 24.a, 27.a, 32.a y 80.a, especialmente alambres para cerco y de otras clases, liso, galvanizado y barnizado y metales en varillas, barras, rieles, hojas y planchas, cables de alambre, cercos y tejidos de alambre, clavos y remaches. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4711-v.ab.5.

ACTA N.o 5931

Con fecha 22 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"RECORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4805-v.ab.9.

ACTA N.o 5894



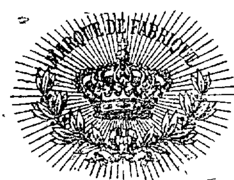
Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The London Aluminium Co. Ltd., de Aston, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:
"DIAMOND"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a (utensilios de cocina, fabricados de aluminio, etc.). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4626-v.ab.2.

ACTA N.o 5893



Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"UNICORNIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4625-v.ab.2.

ACTA N.o 5924



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vangeois y Binot, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:
"CORONA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 51.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4772-v.ab.9.

ACTA N.o 5892



Con fecha 14 de Marzo de 1919, la Storm, Bull & Storm Ltda., S. A., de Buenos Aires y Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"CAPRICORNIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4624-v.ab.2.

ACTA N.o 5877



Con fecha 12 de Marzo de 1919, el señor Francisco Bloise, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"ZEBRA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4699-v.ab.5.

ACTA N.o 5890

OKADEE

Con fecha 14 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"OKADEE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a y 22.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4691-v.ab.5.

ACTA N.o 5900

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"MIGNORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a a 54.a inclusive, 57.a y 58.a, 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4603-v.ab.2.

ACTA N.o 5898

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"FLYQUIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4601-v.ab.2.

ACTA N.o 5901

Con fecha 14 de Marzo de 1919. el señor Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"MIGNORA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4604-v.ab.2.

ACTA N.o 5870

Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CASA ANGEL POZZOLI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4765-v.ab.9.

ACTA N.o 5869

Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CASA POZZOLI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4764-v.ab.9.

ACTA N.o 5909

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper é Hijo, apoderados de la Frank H. Lockyer Supply Co. Limited, de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"SPIC ERBO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.29-4710-v.ab.5

ACTA N.o 5897

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"FLYQUIT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 58.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4600-v.ab.2.

ACTA N.o 5895

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"LAWSON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4598-v.ab.2.

ACTA N.o 5896

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Lawson y Company (Bristol), Limited, de Bristol (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"LAWSON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a y 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.17-4599-v.ab.2.

ACTA N.o 5919

Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TOSCA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4770-v.ab.9.

ACTA N.o 5916

Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique des Montres Zenith, successeur de Fabriques des Montres Zenith Georges Favre Jacot y Co., de Le Locle (Suiza), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ZENITH"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4767-v.ab.9.

ACTA N.o 5930

Con fecha 22 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylanuds Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicita el registro de la marca:
"RYLANDS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sanchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4804-v.ab.9.

ACTA N.o 5923

Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"LA COLONIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.22-4744-v.ab.8.

ACTA N.o 5906

Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Daydi, de Valparaíso (Chile), solicita el registro de la marca:
"DEME"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.18-4654-v.ab.3.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para el arriendo de un remolcador

Llámase a licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 10 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
Mz.28-4928-v.ab.14.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión y colocación de bastidores de madera para las aberturas del Pabellón de Maternidad (Hospital Pereira-Rossell), de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 7 de Abril próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.27-4896-v.ab.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de un edificio para comisaría en el pueblo de Cardona (Soriano). Proyecto modificado.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para asiento de la Comisaría en el pueblo de Cardona, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 8 de Abril, a las 15 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.24-4779-v.ab.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 5 de Abril próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.22-4754-v.ab.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de obras de ampliación en el edificio ocupado por la Dirección General de Impuestos Directos, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Abril próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.20-4709-v.ab.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.13-4538-v.ab.12.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.
Mz.25-4828-v.ab.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos de menaje que más abajo se detallan, destinados al Ejército y la Armada:

3.000 (tres mil) cucharas de hierro estañado, 3.000 (tres mil) cuchillos cabo de metal, 3.000 (tres mil) tenedores de hierro estañado, 1.000 (mil) jarros de medio litro, metal-japí, 1.000 (mil) platos llanos, metal-japí, 1.000 (mil) platos hondos, metal-japí, 100 (cien cuchillas para cocina, 160 (ciento sesenta) hojas de sierra de carnicero, 100 (cien) jarras enlozadas, 130 (ciento treinta) baldes para cocina, 35 (treinta y cinco) filtros para café, 30 (treinta) calderas de hierro de 5 litros, 25 (veinticinco) alcuzas para kerosene, 20 (veinte) chairas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.27-4908-v.ab.5.

LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase, por primera vez, para la contratación del servicio fúnebre necesario por el fallecimiento de los señores jefes, oficiales y tropa del Ejército y la Armada.

La presente licitación se hace de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.24-4791-v.ab.3.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de los Almacenes de esta Intendencia.

2.000 (dos mil) pares de espuelas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.19-4669-v.mz.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación pública

Convócase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Defensa entre el Bulevar España y San Salvador, Timbó entre Maldonado y Durazno, Durazno entre Blanes y Municipio, Galicia entre Cufré y Victoria y Charrúa entre Bolívar y Obligado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría a consulta de los interesados todos los días hábiles, desde las trece a las diez y siete horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 4 de Abril, a las diez y seis horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — La Dirección.

Mz.28-4920-v.ab.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un trozo de carretera para unir la de la Cuchilla de la Pólvora a la del Bañado de la Caballada.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles, desde las 9 a las 11 horas y 30 y desde las 14 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 5 de Abril, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 17 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.21-4732-v.ab.5.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el termino de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y como no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.27-4884-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO A. NICOLICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1522, y doña AMALIA FONSECA MONTALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2323-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO BASUALDO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad uruguayo, nacido en Florida, domiciliada en la calle Colonia número 970, y doña GREGORIA BENTOS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Río Branco número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2305-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ERDOCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1251, y doña BERTA SUNGIERECH de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Breslau, domiciliada en la calle Rincón número 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civi.

2304-v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORJALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 455, y doña JESUSA CAMPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2292-v.ab.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULALIO VERGARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Florida número 1160, y doña JULIETA PICCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2287-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TONY JOSEPH BASBOUS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norteamericano, nacido en Miami (Estado de Florida), domiciliado en la calle Cerrito número 237, y doña TERESA BERTONASCO, de 18 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bacacay número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2286-v.mz.31.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PUCCIARELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA JOSEFA OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2307-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN PABLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Durazno número 1076, y doña VICTORIA NOGUES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2306-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña LEONOR CANTISANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2308-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1916, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO NEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1391, y doña MARIA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2280-v.mz.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MOLITERNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas (Barrio Ituzaingó), y doña BENITA EUSEBIA POCHELU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2336-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO MUJICA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña MARIA MERCEDES SICARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2335-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SCARPA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1609, y doña AIDA PERILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OUTEDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña CONCEPCION STASANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2281-v.mz.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EFREN GUIDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1483, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2332-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERTRAND, 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1477, y doña MARIA JOSEFINA CUETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2314-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión predicador evangélico, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Quito número 1618, y doña MARIA HAYDE BARTHE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2313-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BONIFACINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidda oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2231, y doña MARIA ESTHER PEYRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2295-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VINDROLA de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Yaguarón número 1844, y doña MARIA MAURIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2294v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA SEVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Agraciada número 2299, y doña LAURA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2275-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1209, y doña PILAR DOCAMPO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2274-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEO IGLESIAS CRUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 445, y doña MARIA ISABEL CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en

esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2276-v.mz.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RIESTRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Julio del año 1880, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA CRUZ DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 19 de Marzo de 1873, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2290-v.ab.1.o.

En Colón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO LEANIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 23 de Febrero de 1886, domiciliado en Colón, y doña ANGELA JUANA RIVARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 8 de Diciembre de 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2291-v.ab.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN CALZAVARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número (Unión), y doña ROSA SIVORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cibils número 140 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2333-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DEMATTEIS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Comercio sin número (Unión), y doña MARIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en ......, domiciliada en la calle Comercio número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2326-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FRANCISCO LUGANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 1.a sección de Canelones, y doña CATALINA FALCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2325-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figueroa sin número (Unión), y doña MARIA DOLORES LEAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Zabala (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2324-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pan de Azúcar y Rondeau, y doña MARIA ERCILIA RODRIGUEUZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la calle Pan de Azúcar y Rondeau.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2277-v.mz.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BICHSEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón de Berna, domiciliado en la calle Andes número 1538, y doña SANTINA JOSEFA CATALINA BATTEGAZZORE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2309-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE CERNUSCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1522, y doña ROSA GRACIELA ARENAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2310-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMENGO COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2638, y doña ROSA MARIA CATALINA BANCHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2311-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 314, y doña CARMEN TORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2312-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOCHETTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña JULIA ELVIRA BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2327-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARRAGAN JAURA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle San Eugenio número 1661, y doña MARIA ESTELA BARRAGAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Eugenio número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estaoo Civil.
2285-v.mz.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Rusia número 210, y doña ODILA CACERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil.
2320-v.ab.2.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BETANCURT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Boyada, y doña CANDIDA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en La Boyada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2322-v.ab.2.

En la villa del Cerro, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO TOURON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña EDELMIRA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2321.v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Punta del Tigre, y doña MARIA DEL CARMEN SELLANEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Punta del Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2301v.ab.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Trasdomontes, domiciliado en la calle Grecia número 363, y doña FRANCISCA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orence, domiciliada en la calle Grecia número 353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2302-v.ab.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PAULLIER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 345 b, y doña LAURA ARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2300-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MACHIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 33, y doña FELICIA FLORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2299-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRO PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ortigueira, domiciliado en la calle Particular número 1363, y doña MARIA I. FONTAO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2298-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEMENTE CUNAT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Camino Suárez número 301, y doña ELOISA FERGUSON ADAMS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2297-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REPETTO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lisandria, domiciliado en la calle Agraciada número 851, y doña JOSEFINA PIANO, de 59 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle .... número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza este matrimonio el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2296-v.ab.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1439 (2.a sección judicial), y doña ALCIRA DA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Colonia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2331-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ESTEBAN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Tuyutí número 31, y doña EVA GEROSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2283-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS LEMARQUANT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domínguez número 1941, y doña SARA REBOUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2282-v.mz.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCOS RICHARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña NATALIA VIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2284-v.mz.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ELODIA DOMINGA CANOBRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2328-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1209, y doña ZENONA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2289-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FLORENCIO SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga y Continuación Caserra sin número (Puerto del Buceo), y doña MMA INES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número (Puerto del Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2288-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALCARDI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera número 2159 y doña JUANA SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida Brasil número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2279-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROSENDO MIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 955 y doña ZULMA NOGUES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 2278-v.mz.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MAQUEIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia número 1778, y doña ERMISINDA ROMULA PEREZ de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1774.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2334-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2378, y doña MARIA EUGENIA LORENZINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como (Italia), domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2329-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MEDICI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 2331, y doña JOSEFINA ASSIARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2319-v.ab.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo de 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BALTASAR FABANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 941, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2303-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE FERULO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Risata, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2330, y doña JOSEFA SANTOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2318-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2228, y doña CASILDA VILLAR CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle República número 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2317-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DONADIO ARRIETA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña ISABEL FIGLIOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2316-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1716, y doña JUANA DEMARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2315-v.ab.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fraternidad número 131, y doña CLEMENTINA BELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2293-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MIGUEL REGADAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda (B. A.), domiciliado en la calle San Fructuoso número 1, y doña EMA CAROLINA REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cívico número 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular autoriza este matrimonio el doctor Julio O Dieux, Juez de Paz de la 20.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2273-v.mz.29.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Jorge Barry y Hermanos para que comparezcan dentro de aquel plazo ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Internos, por defraudación de impuestos y multa correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Domingo E. González, Actuario. Mz.5-4377-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario. Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dubois, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-4892-v.ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Chiribao y Almada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4872-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delucchi de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4873-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-4812-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

le don José Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4811-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De Vita o Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4726-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4723-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4725-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José S. Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4724-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-4706-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Tarsilla Blengio de Ressia y Constantino Ressia", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don David Ressia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Tarsilla Blengio de Ressia, por cuanto donde dice Constante, nombre del esposo, debe decir Constantino; así como donde se expresa que se ignora el nombre de sus padres, debe establecerse que éstos eran Fernando Blengio y Teresa Moraglio. 2.o En la partida de defunción de don Constantino Ressia, donde dice Ciareto, apellido de la madre, debe decir Ceretto. 3.o En la de nacimiento de David Ressia, donde dice Resia, apellido del padre, debe decir Ressia, así como dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 4.o En la de nacimiento de Elena Ressia donde dice Recio, apellido del padre, debe decir Ressia, así como donde dice Tarsila nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 5.o En la de nacimiento de Adela Ressia donde dice Tasilda, nombre de la madre debe decir Tarsilla; así como donde dice Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Blengio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. 6.o En la de nacimiento de Tarsilla Concepción Ressia, donde dice Tarcila, nombre de la inscripta, debe decir Tarsilla; así como donde dice Tarcila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla; donde figura Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y en lugar de Miraldo, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio; y 7.o La partida de nacimiento de Alfredo Ressia, donde dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla, así como donde dice Charretto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Moralio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-4680-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4636-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedembaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4450-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-4921 v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-4922-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Beltrami de Bonifacino o Beltrame de Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-4879-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-4878-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Camacho o Anita o Ana Camacho y Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-4877-v.ab.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Antonio Alegre a la junta general que tendrá lugar en el salón del Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 11 del entrante Abril, a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que a junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.27-4880-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4863-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-4835-v.ab.14.

Incapacidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Cibil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisca García de Tardáguila, denuncia la incapacidad de su hijo Manuel Alfredo Tardágila", se hace saber que por decreto dictado el 6 de Diciembre de 1918, ha sido declarada curadora interina del presunto incapaz su madre doña Francisca García de Tardáguila. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.25-4836-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Sibede de Moll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado,

calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4759-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Mendoza Duval, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que lo hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4758-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Pérez y doña Lorenza Arias de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4757-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Acevedo de Lacerda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4756-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Leal de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4755-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4638-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Fortunata Morro de Laurino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Miguel, donde dice, refiriéndose a la abuela paterna, Netarello, en vez de Letterello, y a los abuelos maternos se nombra Tomás Morra y Antonia Letizia, en vez de José Morra y Antonia di Tizio. 2.o En la partida de nacimiento de María Teresa aparece el abuelo paterno Francisco, en vez de Francisco Antonio; la esposa de éste, Litarili, en vez de Letterello, y la abuela materna, Retisia, en vez de Di Tizio. 3.o En la de nacimiento de Angela, el apellido de la madre y del abuelo materno, Morla, en vez de Morra, y los apellido de los abuelos paterno y materno Litarello y Rediola, en vez de Letterello y di Tizio, respectivamente. 4.o En la de nacimiento de José Francesco, están escritos los apellidos de las abuelas paterna y materna, Litariele y Ritisia, en vez de Letterello y di Tizio. 5.o En la de óbito del causante don Pascual Laurino, se apellida a la madre Lattariello, en vez de Letterello; a la esposa Mora, en vez de Morra, y entre los hijos figura Juana, en vez de Angela. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-4578-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aligno de P.a o Luisa Olcuó o Luisa Aliquo de Panzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1919 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-4518-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Jorgelina Latorre de Fernández, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las obras de campo encontradas en una fracción mayor, ubicada en Gaitán, 4.a sección del Departamento de Minas, y cuya superficie (las sobras), alcanza a una medida de 20 H. 6.179 centiáreas, comprendidas en un área mayor, que linda, según plano levantado el 20 de Abril de 1891 por el agrimensor don Luis Machado: por el Norte ...; por el Sud, con Venancio Latorre; por el Este, linda con Angel Menchaca, y por el Oeste, con doña Casilda L. de Ramos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-4352-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Novo Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-4842-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio I. Calo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-4841-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-4840-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Boiso Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-4839-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Cándida Oliveira de Rolim, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-4838-v.ab.5.

Quitas y esperas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G., que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura, y se les previene que de acuerdo con dicho artículo se tendrá por aprobado ese estado si no es observado durante el término referido. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-4784-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Domingo de Ambrosio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha iniciado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo de Ambrosio con Teresa Zanón, donde el contrayente aparece con el apellido Ambrosío, debe decir de Ambrosio. 2.o En la partida de nacimiento de Saturnina de Ambrosio, donde los apellidos de los padres de ésta aparecen escritos Dambrosio y Senon, debe decir de Ambrosio y Zanón, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto de Ambrosio, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio. 4.o En la partida de nacimiento de Teresa Cándida de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Sanoni, debe decir Zanón. 5.o En la partida de nacimiento de Celia Elena Aquilina de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Zanone, debe decir Zanón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-4783-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-4718-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-4717-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carnelli de Rigoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier con-

cepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4716-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Erle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.21-4715-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vilar de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4633-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabriel dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4356-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los acreedores de la "Empresa Puerto del Sauce y F. Fressone Limitada", y que estén comprendidos en la lista o estado que luce de fojas 54 a fojas 58 de los autos de concordato preventivo extrajudicial, para que dentro del término de treinta días se presenten a este Juzgado, calle Rincón número 478, a recibir, previa la notificación respectiva, la orden correspondiente a sus respectivos créditos. — Montevideo Marzo 12 de 1919. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz 24-4732-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal á estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Marabotto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-4843-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de priemr turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan José Luis Ríus se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de Luis, que también le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-4844-v.ab.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fernández de Regalado, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.24--4806-v.ab.2.

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, y correspondientes al año 1918.

Escribano Bauzá Paz, $ 5.40, autos Sancho, tercería en autos Tami con Marazzi, divorcio; Perito Francisco Bernasconi, $ 0.70 autos Hilaria de Demita, sucesión. Juez de Paz Schiaffino, $ 0.50, autos Albini con Zito. Juez de Paz Soto Goró, $ 1.67, y tasador Márquez, $ 0.47, autos Polonia Martínez Carrillo con José F. Varela. A la parte de Trull, $ 3.00, autos José María Claret con Salvador Ramón Trull. Juez de Paz Schiaffino, $ 0.80, autos Albini con Zito. Juez de Paz Gianola, $ 8.00, autos Amelia Diago de Gadea, información. Actor, pesos 2.25, autos Esteban Peirano con Víctor Domínguez. Al Juez de Paz Dellepiane, pesos 1.91, y tasador de costas Martínez, pesos 0.98, autos Leopoldina Iucart de Labriola con Luis Labriola. Al Juez de Paz Barbieri, $ 0.60; al Juez de Paz Burghi, $ 0.80; al Juez de Paz Antúnez, $ 1.00, y Juez de Paz Dreyer, $ 17.00, autos Ricardo Scana-ino con Guillermo S. Amespil. al Juez de az Patrón, $ 3.20, autos Zoilo L. Pinola on Rodríguez y Viñas. Al Juez de Paz Caaravila Vidal, $ 1.60, autos Carmen Muoz, información., Al Juez de Paz Artecoia. $ 1.60, autos Isabel Perinetti de Palnar, venia. Al Juez de Paz Otero, $ 3.00, al demandado, $ 1.00, autos Luis G. Fernández con Atilio Lazzarino., Al Juez de iz Fernández, $ 1.00, autos Rosendo Gonalez con José Balverde. Al demandado, pesos 1.00, autos Miguel Labat con Arturo Toscano. Al escribano Seoane, $ 2.00, y al escribano Dupont, $ 1.80, autos Angela Beltrame de Busciello con Vicente Busciello Al Juez de Paz Otero, $ 1.00, autos Salvador Corta con Pablo Varzi. Al escribano Chao, $ 2.70, autos Luis Esteve con Cres- y Cía. Al tasador Lusiardo, $ 3.71, autos alentín Alonso, sucesión. Al Juez de Paz orena, $ 4.80, autos María Bonilla de Galea, venia. Al tasador Delgiorgio, $ 0.82, autos Nicolás Volpi, sucesión. Perito Domingo Blanco, $ 1.06, autos Domingo Frigo con Carlos Introini. Al Juez de Paz Laborde, $ 4.20, autos Vicenta Valentina Boer de Ferreira, venia. Al Juez de Paz Barelli, $ 5.60; al Juez de Paz Amorín, $ 5.60; al regulador doctor Bocagge, $ 15.00, autos Teresa Mateo con Angel F. Martínez. Perito Jorge Bané, $ 11.12, autos José Arizmabarretta con María Mercedes Aristondo. Al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 0.55, autos rustina Rumi de Bissieri, sucesión. A la tora señora Rivas, $ 2.00, autos Felicia Rivas con Manuel Fernández. Al Juez de Paz Teodoro S. Patrón, $ 7.00, autos Vicente Barcia con Rodríguez y López. Al depositario Angel Ordoqui, $ 52.00, autos Ricardo C. Virginio, cesionario de Roldán, con Francisca de Paula Costa. Al Juez de Paz López, $ 5.20, autos Luis y Juan Bautista Campagnoni con Generoso Eustaquio Píriz. Al tasador Franco Sagarra, $ 1.00, autos María de los Angeles López de Sierra, pensión. Al Juez de Paz Puppo, $ 1.60, y a la ejecutante señora de Bonetto, $ 4.00, autos Rosa Fernández de Bonetto con Pedro Gómez Muñoz. Al tercerista, $ 3.25, y al ejecutado, $ 1.75, autos Ache Hnos., tercería en autos Sara Josefa de Uebe con Ache Hermanos. Al Juez de Paz Suberbielle, pesos 5.60, autos Sociedad Molinos Harineros del Uruguay con Enrique P. Bernasconi. Al ejecutado, $ 5.00, y al perito Diego Zambra, $ 3.45, autos Antonio D'Antuoni y Héctor Bossi, con Francisco Bueno (hijo). Al Juez de Paz Fernández, $ 2.80, autos Francisco N. Noriega con Mario Fernández Latorre. Al Juez de Paz Rondán, $ 6.60, autos Pedro Miranda con sucesión Tomás Echevarría. A Antonio Berty, $ 3.25, autos Antonio Berty con Juan P. Fabini., Al Juez de Paz Barbiera, $ 39.30, autos María Navia Cibils con Calixto Martínez Buela. Al Juez de Paz Antúnez de Gómez, $ 27.00, autos María Navia Cibils con Calixto Martínez Buela. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4708-v.mz.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Amelia Seré de Espinosa, se ha solicitado por don Liebano Ramón Espinosa la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Amelia Seré, por figurar su nombre como Lievano, en vez de Liebano, que le corresponde; y 2.o La de defunción de su esposa, por figurar el apellido de ésta como Ceré, siendo Seré; el suyo como Pinosa, cuando es Espinosa, y su nombre como Hebáno, en vez de Liebano Ramón. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-4583-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Alejandro Gómez, rectificación de partidas", ha sido presentado un escrito solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con María Rodríguez y las de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados María Celia, Ana, Roberto, Elvira, Elisa, José Leandro, Juan Carlos y Félix Alberto, por figurar el nombre del peticionario como Leandro, en lugar de Manuel Alejandro; 2.o Las partidas de nacimiento de María Celia, Elvira, Juan Carlos, Sara y Osvaldo, por aparecer el apellido de la abuela materna con el apellido de Goicochea, Etchegoyen, Etchegoyen, Echegoyena y Echegoyen, respectivamente, en lugar de Echegoyen, que es el verdadero; 3.o La de nacimien-

to de Enrique, en la que se expresa se ignoran los abuelos paternos y maternos, cuando debe decir que es nieto por línea paterna de José Gómez y Josefa Figueroa, y por línea materna de Epifanio Rodríguez y Ana Echegoyen (finados); 4.o La de nacimiento de Osvaldo, por aparecer el nombre del padre como Manuel A. Gómez, cuando debe decir Manuel Alejandro Gómez; 5.o Las de nacimiento de Ana, Juan Carlos, Sara, Enrique y María Olga, por figurar el peticionante con 26, 33, 32, 31 y 43 años de edad, en lugar de 25, 34, 38, 41 y 44 años de edad, respectivamente; y las de nacimiento de mis hijos María Celia, Roberto, Elisa, José, Leandro, Sara, Osvaldo, Enrique y María Olga, por figurar la esposa del peticionario con 19, 24, 27, 28, 32, 35, 28 y 39 años de edad, en lugar de 20, 22, 26, 29, 34, 36, 37 y 40, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Febero 20 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-4918-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4852-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Ursula Pera de Focaccio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo, por hallarse equivocada al figurar su esposo con el apellido Fugaccio, en vez de Focaccio, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil —Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4849-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.26-4856-v.ab.26.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a doña María Matassi, que por sentencia de doce del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por el doctor Benjamín Williams, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, el 20 de Julio de 1899, entre los conyuges Constante Tzaut y María Matassi. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.14-4566-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Filiberto Bolillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación —Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-4452-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Sixta Larrosa de Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. —Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.27-3719-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.

Mz.28-4931-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Pereira de Andrade, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pedro Alvaro Andrade, en la forma siguiente: Donde dice Alvaro Andrade, pon Pedro Alvaro Andrade, que es su verdadero nombre, haciéndose constar a la vez que el extinto era hijo legítimo de Proceso Viana de Andrade, ya fallecido, y de Virgina Castro, brasilera, viuda, y residente en Quarahy (Brasil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-4822-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virgina Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.

Mz.18-4655-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4520-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Fructuoso Fernández, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-4376-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Donata Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1º de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.26-4847-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Rodríguez de Cabra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.25-4815-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.25-4820-v.ab.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.25-4819-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Molinero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero ... de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-4667-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Braulia Cabrera de Machín, se ha presentado don José Machín, en representación de los herederos de dicha causante, o sea de su esposa, quien solicita se rectifique la partida de nacimiento de su hija Irene Eusebia, cuyo error consiste en que aparece solamente la inscripta con el nombre de Eusebia, y aunque ella usa indistintamente los dos nombres o sólo el de Irene, manifiesta que su verdadero es Irene Eusebia, que es como la han llamado y conocido siempre sus relaciones. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4567-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Luis Massaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Andrade de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.25-4833-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Pereira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de él por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-4745-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Millego, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo ... de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-4746-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Silva y doña María Serafina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 13 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Mz.18-4656-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Ferreira y Florisleba María Cecha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose asimismo a don Valentín, don Eloy, doña María Eulalia y don Cecilio Tomé Ferreira, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador. — Melo, Febrero 20 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.27-4340-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Naddeo de Alfano, citándose a todos los interesados a fin de que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.28-4923-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4869-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Portela de Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-4809-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.22-4751-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Erramouspe y doña Mariana Elizalde, citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4463-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dalaison de Gayol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-4464-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-4371-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.13-4536-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.26-4875-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Acturio.

Mz.26-4874-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.22-4670-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gandolfo y Clara Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.19-1987-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.15-4584-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María Méndez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos legítimos del extinto Juan Sire para que comparezcan a este Juzgado a esta a deercho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.10-4466-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Arotxarena, rectificación de acta del estado civil", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de doña Flaviana Sebastiana Arotxarena en la forma siguiente: donde se expresa que es del sexo masculino que se llama Flaviano Sebastián, debe decir que es del sexo femenino, y se llama Flaviana Sebastiana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 20 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.10-4467-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Porcile y Magdalena Inario de Porcile, citándose a la vez a los que se considerer acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.7-4428-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Campos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.5-4378-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Caseres de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4307-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.27-4899-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Higué de Etcheverry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4401-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelino Erasmo Aquino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4400-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Barrios, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 20 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4399-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Duarte de Curcho, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-4890-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.6-4412-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Maclovia, Cesáreo, Antonio Domingo, Juana y Venancia Podestá y Joaquina Céspedes, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en representación de los nombrados precedentemente, solicitando título de prescripción de una fracción de campo ubicada en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de sesenta hectáreas, nueve centiáreas, comprendidas en otra fracción mayor de cuatrocientas diez y siete hectáreas nueve mil ciento veintiséis centiáreas un decímetro, que linda por el Norte con Juan Sastre Ibarra y Carlos M. Sastre Ibarra; al Este, con la sucesión Benoix y la sucesión de Liza; al Sur, con la sucesión Goñi, y al Oeste con Manuel Sánchez, Gerardo Rodríguez, Antonio Domingo, Bartolo Sastre y sucesión Aramburu. El campo deslindado, con sus sobras, perteneció a doña Venancia Sastre de Podestá y a su esposo don Cesáreo Podestá. En consecuencia, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechó a las sobras de campo de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Florida, Febrero 13 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.5-4350-v.ab.5.

Segunda copia de hijuela

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "María Josefa Terra, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada doña María Josefa Terra solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida el año 1906 en la sucesión de su extinta madre doña María Rumesinda Terra, tramitada dicha sucesión en este Juzgado, por habérsele extraviado la primera copia, y cuya hijuela se relaciona con una fracción de campo ubicada en el Tornero, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 491 hectáreas 9.918 metros y 17 decímetros, lindante: por el Norte, con Melitón Terra; por el Sur, con Vicente Costa; por el Este, Emirene y Eufrasia Terra, y Oeste, con Melitón Terra y Alberto Terra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Florida, Febrero 18 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.
Fb.26-4310-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fátima Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1919.
Feb.25-4297-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4642-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Techera de Granero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.27-4348-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Migueles de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.27-4349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Escobal, citándose a todos los intere-

...sados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4306-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mellid, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4305-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Farina, los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4854-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.18-4639-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.17-4610-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carlos María Zeballos, don Antonio Fusco y don José Julián Olascoaga, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Ventura de los Santos, rectificación de partidas", en los que solicitan las siguientes enmiendas: 1.o En la de nacimiento de Aquilina Buenaventura Méndez, donde figura su padre con el apellido Méndes, se establezca el de Méndez, y en lugar de Buenaventura, que es nombre que se da a su madre, expresarse que el propio es Ventura. 2.o En la de Lucas Florencio Méndez, donde aparece este apellido, Méndes, y el de la madre del inscripto como Santos, se establezca que son, respectivamente, Méndez y de los Santos. 3.o En la de Aurelina Méndez, que se quite a ésta su primer nombre, o sea el de Ambrosio, porque su verdadero nombre es sólo Aurelina. 4.o En la de nacimiento de Ramón Méndez, que se establezca que su verdadero nombre el Ramón solamente, y no Gerónimo Ramón, como allí aparece, y que se haga constar que el apellido de su madre es de los Santos, y no Santos. 5.o En la de nacimiento de Guillermo Méndez, porque contiene, con respecto al apellido de la madre, el mismo error que la precedente; y 6.o En la de nacimiento de Adolfo Méndez, que se suprima al inscripto el nombre de Amalio, por corresponderle sólo el de Adolfo, y se haga constar, donde dice que es hijo natural de Ventura Santos, que es hijo legítimo de Ventura de los Santos y Cleto Méndez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 21 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.17-4611-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4530-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-4728-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-3948-v.ab.15.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Anacleto Montero con Enrique S. Fontans, Natividad Sosa de Fontans y sucesión José Fontans, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Se cita y emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, para el reconocimiento de las firmas de los documentos presentados, y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4388-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Chaplin, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 19 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.25-4829-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-4621-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Massa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-4454-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Rosa Flores, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4386-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Gentil o Gentile y Secundina Motenegro de Gentil o Gentile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4387-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Micaela Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.5-4374-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Jacinto Osorio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 20 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4925-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4926-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4862-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Osvaldo Ricardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4861-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4786-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Regina Rodríguez de Piriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4787-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de Eleufrida Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4788-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Dionisia Anacleta Bustamante y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Heraclio Fajardo, en nombre y representación de don Ramón Julián Muslera e hijo menor de éste, Pantaleón Adémar Muslera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Dionisia Anacleta Bustamante: Donde dice Dionisia Muslera, debe decir Dionisia Anacleta Bustamante, casada con Ramón Julián Muslera, y no con Ramón Muslera. 2.o Partida de defunción de Aurelio Artemio Muslera: Donde dice Aurelio Muslera, debe decir Aurelio Artemio Muslera, hijo de Ramón Julián Muslera, y no Ramón Luis Muslera. 3.o Partida de matrimonio de Ramón Julián Muslera y Dionisia Anacleta Bustamante: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. 4.o Partida de nacimiento de Aurelio Artemio Muslera: Donde dice Luis Ra-

món Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. 5.o Partida de nacimiento de Pantaleón Ademar Muslera: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Septiembre 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4789-v.ab.7.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez. Matiel. reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación.— Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4479-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana o Aniña Fausta de Moraes; citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento —Rivera, Febrero 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4403-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4914-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4913-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Asunción Suárez de Onetto y sus hijos don Miguel, la de bautismo de la nombrada doña Paulina Florentina Onetto de Siri y doña Catalina Onetto de Kennedy, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera con don Juan Bautista Onetto y la de bautismo de la nombrado doña Paulina Florentina Onetto de Siri, porque, según manifiestan, en la de matrimonio el apellido de la contrayente ha sido escrito, por error, Suari, en vez de Suárez, que exponen es el verdadero, y en el otro documento el apellido paterno, Onetto, está extendido Oneto. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.26-4865-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Juan, Luis Bautista, Luis Romeo, Clemente, Luisa María, Víctor Onofre, Herminia Irene, Matilde Deogracias, Livia, José Sebastián, Julia y Carlos Bordoli y sus sobrinos Everardo Julio y Juan Carlos Joghems, solicitando la rectificación de las actas de defunción de sus respectivos padres y abuelos, los esposos don Carlos Bordoli y doña Isabel Sementina, y de la hija de éstos doña Julia Bordoli de Joghems, del acta de matrimonio de ésta con don Everardo Gerardo Joghems y de las partidas de bautismo y de nacimiento de los peticionarios, los que expresan que en dichos instrumentos existen los siguientes errores: Como nombre de la citada doña Isabel Sementina de Bordoli, se ha escrito erróneamente Clementina, y el apellido de la misma señora se ha extendido equivocadamente Cementini Samentini y Cementina, en dos de dichas partidas está consignado que el apellido del nombrado don Carlos Bordoli era Burdoli, en vez de Bordoli, que fué el verdadero; y el apellido de la madre de éste, doña Julia Purichelli, figura así Qunchile, Pulichelli y Perichelli. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.24-4798-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la heerncia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-4564-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio A. Mederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Margarita Lina Mederos, en la que figura la inscripta con los apellidos de Bonilla y Mederos, debiendo ser solamente Mederos, que es el que le corresponde, y su padre figura también con los apellidos Bonilla y Mederos, en lugar de Mederos, que es el verdadero; y C) De nacimiento de Manuel José Mederos, que contiene iguales errores que la anterior. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Marzo 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4747-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.2?

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genovevo Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.12-3738-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor Rivero, por don Fermín Puñales, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa de una fracción de campo de pastoreo que obtuvo por compra don Fermín Puñales a don Cecilio Puñales en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cuarenta y nueve hectáreas mil seiscientos setenta y ocho metros con veintiún decímetros, y que linda: por el Norte, con predio de don Donato Puñales; por el Oeste, con el peticionante; al Sur, con el de don Laurindo Silva y sucesores Francisco Castro y por el Este con sucesores de Segundo Puñales; cuya escritura fué autorizada por el escribano Armando

Fernández en fecha seis de Noviembre de mil novecientos once. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esa publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.6-4417-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Lidoro Giménez Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Marzo 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.28-4916-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Doralina Silveira de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la extinta por figurar ésta con el nombre de Ordalina en vez de Doralina, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4814-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aparicio da Costa Porto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con doña María Aurora Alves Alejo: Sustituir el nombre del contrayente, que dice Aparicio C., por Aparicio da Costa Porto; el apellido de la contrayente, que está Cruz, por Alves Alejo, y el apellido de la madre de la contrayente, que figura Fontoura da Cruz, por Fontora, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iva da Costa Porto: Rectificar el apellido del padre y abuelo paterno, que figura Porto, por da Costa Porto; el apellido de la inscripta, que está Porto, por da Costa Porto; el nombre y apellido de la madre, que dice Aurora Cruz por María Aurora Alves Alejo; el apellido del abuelo materno, que está Alves da Cruz, por Alves Alejo, y el de la abuela, que dice Fontoura, por Fontora. Partida de nacimiento de Florisbina: rectificar el apellido de la madre, que figura Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto, y el de los abuelos maternos, que figuran Alves Alecho y Fontoura, por el de Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento de Honorio: Rectificar el apellido de la madre, que está Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto; y los apellidos de los abuelos maternos, que están Alves Alecho y Fontoura, por Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento de Aurora: Rectificar el apellido de la madre de la inscripta, que está da Cruz, por Alves Alejo, y el del abuelo materno, que dice Alves da Cruz, en vez de Alves Alejo que es el verdadero. Partida de nacimiento de Aparicio: Rectificar el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno, que está Porte, por Porto; el de la madre, que dice Cruz de Porte, en vez de Alves Alejo de da Costa Porto, que es el verdadero; el del abuelo materno, que dice José Onorio Alves da Cruz, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la abuela materna, que dice Fontora da Cruz, por Fontora. Partida de nacimiento de Elda: Rectificar el apellido de la madre, que está da Cruz, por Alejo que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iracema: Sustituir el apellido de la madre, que está Alves da Cruz, por Alves Alejo. Partida de defunción de María Aurora Alves Alejo de da Costa Porto: Sustituir el apellido de la extinta, que está Cruz, por Alves Alejo de da Costa Porto; el nombre y apellido del padre, que dice José Aonorio Alves Alecho, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la madre, que está Fontoura de Cruz, por Fontora. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4813-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada de fecha veinte de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Rosa María Virgina Giordano de Semino y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de don Tomás Semino con doña Rosa María Virginia Giordano en la siguiente forma: Sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que está Virginia Jordán, por Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de la madre, Dalia, por Daglio. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1919. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.17-4616-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gil de Souza de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Marzo 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-4796-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esteba de Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-4795-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4364-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Alves da Silva de Guimaraèns, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4363-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chas de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4902-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Taruselli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 18 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4845-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Roque Jacinto Rigos solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil y parroquial: A) De defunción del causante Roque Jacinto Rigos, en cuanto en ella figura con los nombres de Roque Jacinto, en vez de Roque, que es el único y verdadero; B) De matrimonio del causante Roque Rigos con doña Mónica Sosa, en cuanto en ella aparece el primero con el apellido Rigo en vez de Rigos, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 14 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4648-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gumersindo Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 26 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.8-4439-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña

Dominga Roberto de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babío, Escribano público.

Mz.6-4408-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.28-4930-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberina Lima de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.27-4882-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Orlando Araújo y doña Práxedes Eloísa Márquez de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.27-4881-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vilán de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.26-4837-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919 —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Unchalo o Gregorio Blas Unchado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.21-4738-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Antonio Martins y Ana Cándida Fagúndez, en trámite en este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos Feliciana, Luciana y Cándida Martins, Gil, Juan Antonio, Carlinda, Líbano, Generosa Placilina, Ana Isabel y Lidia Martins, de bautismo de la heredera Feliciana Martins, de matrimonio de los causantes, de matrimonio de Juvencio Martins, y de nacimiento de sus hijos Daniel Antonio, Antenor, Máximo e Irene, por contener los siguientes errores: La de Feliciana, Luciana, Cándida, Gil, Juan Antonio, Carlinda, Líbano, Generosa Placilina, Ana Isabel y Lidia Martins, aparece el nombre del padre equivocado, en vez de Juan Antonio Martins, que es el que corresponde, figura con el de Juan Martínez o Juan Antonio Martínez. La de bautismo de Feliciana Martins, se hace aparecer a ésta como varón, con el nombre de Feliciano. La de matrimonio de los causantes, los nombres de éstos están equivocados, en vez de Juan Martínez y Ana Fagúndez, deben ser Juan Antonio Martins y Ana Cándida Fagúndez. La de matrimonio de Juvencio Martins, y en las de nacimiento de sus hijos Daniel Antonio, Antenor, Máximo e Irene Martins, deben hacerse estas rectificaciones: El apellido de la esposa de don Juvencio Martins, doña Primitiva Denis, debe escribirse Denis, y no de Niz, como figura en ellas; lo mismo ocurre con el apellido del padre de ella, don Antonio Francisco Denis. A don Juvencio Martins se le llama en algunas Jovencio, y en todas aparece dicho señor como hijo de Juan Martins o Martínez, en vez de decir Juan Antonio Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.18-4645-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curbina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno de igual área que los anteriormente detallados, lindando: por tres contados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curbina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres los había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez, por cesión y subrogación que ésta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Claudio A. Viera; à la expresada señora doña María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sagarra en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Faustino Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado Haydée y Pura da Rosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. El bien que motiva la refereida ejecución es el siguiente. La chacra número doscientos cuarenta y nueve, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, de 20 hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y nueve centiáreas y mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados, bien que hubo el exponente por cesión de derechos posesorios que le otorgó doña Eustaquia Acosta, viuda de don Anacleto Santander, y cuyos límites son: por un lado, el camino que de esta ciudad va al Paso de Santander del arroyo Tranqueras; por otro, con Claro Santos; por otro, con Eustaquio Acosta, y por otro, con Carmen Aguirre; estando comprendidos en el inmueble hipotecado los edificios, cercos y demás mejoras que contiene. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4338-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Goicoechea de Mirabailes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 21 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.26-4866-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-4781-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Gandugliá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-4780-v.ab.4.

REMATES JUDICIALES

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes semovientes: Cincuenta y una res de ganado de cría con cinco terneros recién nacidos, tasados cada uno a razón de veinticinco pesos oro; cuatro yeguas criollas, tasadas a razón de dos pesos cincuenta centésimos cada una; un caballo criollo, tasado en diez pesos; nueve ovejas cruza, a razón de dos pesos ochenta centésimos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación. Dicho remate ha sido ordenado en los autos testamentarios de don Santiago Bernaola. — Salto, Marzo 14 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.28-4917-v.ab.9.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De una fracción de terreno con edificio y demás mejoras. Al mejor postor, y en el paraje conocido por Punta Carreta, de este

Departamento, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Angela Trueba contra don Antonio Iglesias, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los edificios en él construídos, ubicado en esta Capital, y señalado en el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Avilés con el número 11 del paraje conocido por Puntas Bravas o Carretas, y compuesto de un área superficial de 195 metros 43 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 78 centímetros de ancho, o sea de frente al Sudeste sobre calle pública de 17 metros; 11 metros 97 centímetros en el Nordoeste, por donde linda con los solares 9 y 10; la línea del Oeste tiene 19 metros 48 centímetros, y la del Este, linda con el solar 12 en una extensión de 20 metros 62 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Mz.27-v.ab.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Gara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de un área superficial de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y linda: por el Norte, en 24 metros y 40 centímetros, con la calle Vidal, en igual extensión con Eduardo V. Sarmiento; por el Sur, con doña Cornelia R. de Ciganda, y por el Oeste con la calle Colón, por igual metraje que los límites anteriores. Ha sido avaluado en la suma de setecientos cincuenta pesos, con sus mejoras, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. El bien ed la referencia pertenece a doña Fidoroma Carbajal, y se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra dicha señora, por cobro de pesos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. Se previene que será de cargo del comprador el pago del adoquinado que da a la calle Vidal. — San José Marzo 25 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4903-v.ab.11.

ALMONEDA

FRUTOS DEL PAIS

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el sumario instruído a Pedro Delgado y otros, por imputación de abigeato, incidente relativo a la venta de frutos, se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, en la "Barraca Mouriño", calle Artigas número 633, y por el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los frutos del país que se detallan a continuación, y que se encuentran en depósito en el citado local: 11 bolsas de lana de vellón con 1.166.50 kilogramos, retasados a $ 6.50 centésimos los 10 kilogramos; 2 bolsas lana de barriga, con 203.75 kilogramos, retasados a $ 3.50 centésimos las 10 kilogramos; 1 bolsa de lana de borrego, con 98 kilogramos, retasados a $ 4.00 los 10 kilogramos; 109 cueros lanares pelados, con 146 kilogramos, retasados a $ 1.80 centésimos los 10 kilogramos; 30 cueros lanares (lanudos), con 48 kilogramos, retasados a $ 4.00 los 10 kilogramos; 10 cueros lanares borregos, con 10 kilogramos, retasados a $ 3.00 los 10 kilogramos; 16 cueros de corderos, con 4 kilogramos, retasados a $ 0.40 centésimos cada 10 piezas; 17 cueros nonatos, con 28 kilogramos, retasados a $ 7.00 los 10 kilogramos, y 3 cueros yeguarizos, con 5 kilogramos, retasados a $ 2.50 centésimos los 10 kilogramos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la retasa; 2.o Que la venta se efectuará al contado; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1919. — José Babío, Escribano.

Mz.27-4897-v.ab.5.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR

JUDICIAL

Al mejor postor. — Remataré en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el miércoles 16 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, tres fracciones de terreno de chacra en la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a. sección judicial, sobre el arroyo del Tala, terrenos inmejorables para agricultura y ganadería, con las mejoras que contiene.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero don Carlos Alvarez Aguiar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Tres fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras anexas, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de las cuales, la primera, se compone de veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros, y se designa con el número 11 del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública a la Colonia; la segunda, contigua a la anterior, o sea la chacra número 12 del grupo treinta y tres de la primer fracción del ejido, compuesta de 22 hectáreas 1.364 metros y 30 decímetros, lindando: por su frente, al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por su fondo, al Sud, con José Otonello; por el Este, con la sucesión de Salvador Travieso, y al Oeste, con Rodino; y la tercera, compuesta de 27 hectáreas 1.170 metros 67 decímetros, que forma parte de la chacra números 17 y 9, y sobrante del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, se halla dividida en dos fracciones, lindando: una, al Norte, con el arroyo del Tala por medio, con Luis Grena; al Sud, calle pública por medio, con la otra fracción y con José Morales; al Este, sucesión de Pedro Rodríguez, y al Oeste, calle pública, y la otra fracción, al Norte, calle pública por medio, con la anterior, al Sud y Este, con José Morales (hijo), hoy Rodino, y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.021.34.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o por mi casa de remates, calle Colón número 1514, entre Cerrito y Piedras.

Mz.27-4907-v.ab.16.

MARIO SUPPARO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 10 horas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, las siguientes propiedades: Primero: Tres fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en los suburbios de esta ciudad, a inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de tres hectáreas siete mil trece metros y ochocientos treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con la Avenida Apolón; al Sur, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arrarás, y al Oeste, L. Baratta; y Segundo: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, linderas a las anteriores, con un área total de cinco hectáreas un mil quinientos cuarenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones primeramente relacionadas; al Sud y Este, campo del abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuela Ventura de Scrofani contra Segundo Carvallo, ejecución de hipoteca". — Salto, Marzo 20 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.26-4855-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una soberbia propiedad central. Calle Mercedes números 1171 al 1181, entre la Avenida General Rondeau y Cuareim. Gran frente de 24 metros 91 por 42 metros 95 de fondo. Estupenda área: 1.080 metros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Reules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Teresa Juega de Pose", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 72 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 1.079 metros, 92 decímetros y 27 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros y 911 milímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, donde las puertas están designadas con los números 1171 a 1177 y 1181, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el señor Augusto Manuel Eirin y Catalina Carricaburu, por el Este con don Juan Correa y por el Oeste con don Martín Altuna. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 25.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que la comisión de venta del rematador a razón del 1 o|o, los certificados, escrituras e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados podrán examinarlos, y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Piedras número 318.

Mz.25-4832-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Mulas Chilas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.581 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y

Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montes deoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y Oeste con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Houñié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4831-v.ab.24.

JUAN P. SILVA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan P. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, las partes indivisas correspondientes a los menores Agueda Geralda y Eulalio Simplicio Lucas, que están comprendidas dentro de la fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas seis hectáreas tres mil quinientos diez y nueve metros tres mil ciento veinticinco centímetros cuadrados con los siguientes límites: al Norte, doña Cándida T. de Ferrao; al Este, doña Concepción de Souza Lucas; al Sur María Ignacia y Octaviano de Souza Lucas, y Oeste, Plácido Manuel Lucas. Se tendrá como base para su venta el precio de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene que las escrituras y certificados son por cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Mercedes Paulina Lucas y otros, solicitando venia. — Salto, Marzo 19 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-4794-v.ab.9.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las nueve horas y días siguientes, se procederá al remate, por el martillero don José D. Aycaguer, presidido por el Juez de Paz de la 9.a sección, de todas las existencias, créditos, útiles y demás bienes inventariados que componen la casa comercial que el nombrado fallido tenía establecida en Villa Sarandí del Yí. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor y en el propio local de la referida casa comercial; 2.o Que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.24-4790-v.ab.8.

FELIPE NELCIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 21 del próximo mes de Abril, de las 16 a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelcis Pintos, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos sententa y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y al Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada en la cantidad de dos mil pesos. El inmueble descripto pertenece a los nombrados Gómez y a sus otros hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y doña José Gómez y doña Gervasia La Lapide de Gómez, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador consignará el diez por ciento en garantía de la operación. — Paysandú, Marzo 20 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4801-v.ab.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Gustavo o Estabro Manato o Maniatiz, se avisa al público que el domingo 6 de Abril del corriente año, a las 8 horas y 30, en el local de la carpintería de don Pedro Costa, Avenida Treinta y Tres número 97, el Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, acompañado del suscripto Actuario, venderá en almoneda, al contado, al mejor postor y sin base, varios lotes de alhajas, botones, camisas, calcetines, pañuelos, navajas, camisetas, botines, ropas, diversos géneros y otras mercaderías sin uso y usadas, cuyo detalle está en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La venta proseguirá de tarde y de noche en caso necesario.— Fray Bentos, Marzo 19 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.24-4797-v.ab.2.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Agustín Eleuterio Fernández, Ana María Fernández de Ayestarán y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en el lugar, día y hora que se expresarán, se va a proceder, por el rematador don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: El día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la finca de altos situada en la esquina de las calles San José y Florida, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle San José números 802 al 812, por 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Florida números 1290 al 1300; área 363 metros 94 decímetros. Este bien está empadronado con el número 5849, y aforado en $ 40.000.00 Segundo: Acto continuo el terreno y edificio que tiene 11 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Florida números 1295 y 1299, por 12 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle San José números 784 al 800. Este bien está empadronado con el número 5706, y avaluado en pesos 11.000.00. Tercero: El día 10 del Abril próximo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio situado en esta ciudad, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la calle Arapey, hoy Río Branco números 1276 al 1280, por 32 metros 64 centímetros de fondo; área 280 metros 39 decímetros 47 centímetros. Está empadronado con el número 6404 y aforado en pesos 15.000.00. Cuarto: El mismo día 10 de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio ubicado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Camacuá números 572 y 574, y mide en este frente 16 metros 75 decímetros, por 42 metros 52 centímetros de fondo, y otra fracción de terreno lindante que da frente a la calle Recinto, por donde mide 17 metros 10 centímetros, con una superficie de 203 metros 97 decímetros. Este bien está empadronado con los números 4468, 4469 y 1437, y aforado en $ 27.900.00. Quinto: El día 11 de Abril próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un tereno-quinta con los edificios y todas las mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de un área, según títulos, de 7 hectáreas 7.142 metros 60 centímetros, y según mensura, de 8 hectáreas 3.559 metros 21 decímetros, con frente al Este a la carretera a Canelones, y al Oeste a la prolongación de la calle San Isidro, hoy Lavalleja. Este bien está aforado en $ 4.470.00. Sexto: Acto continuo los solares de terreno señalados con los números 1 y 2 de la manzana 16 del Recreo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con un área en conjunto de 427 metros 95 decímetros 9 centímetros y 80 milímetros. Estos solares están aforados en $ 200.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos establecidos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el uno por ciento de comisión al rematador, la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; D) Que la parte alta del edificio de la calle San José 808 está arrendada con contrato hasta el 1.o de Octubre del corriente año; E) La casa de altos y bajos, San José 784|800, está arrendada con contrato hasta el 1.o de Marzo del año próximo; F) Que la casa para familia que existe en la finca de Las Piedras estará disponible cuatro meses después de realizado el remate; G) Que los inquilinos de las demás fincas no tienen contrato escrito; H) Que los contratos de la referencia, títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4763-v.ab.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente sucesorio de don Francisco Bermúdez y Martínez, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda pública de un terreno con las construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros veinte centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Sara Agustina López, limitando al Norte con la sucesión de don Juan Meyer, y por el Oeste, la sucesión de don Luis Aboal. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta qxue no exceda de la cantidad de $ 1.644.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 14 de 1919. — José Balbío, Escribano.

Mz.22-4753-v.ab.3.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El día 10 de Abril, a las 15 horas y 30. De la hermosa casa, sita en la calle Sarmiento, ex de la Libertad, esquina Samuel

Lafone, compuesta de 5 piezas, cuarto de baño, demás comodidades y jardín al fondo. Ubicación excepcional, próxima al Parque Urbano y de reciente construcción.
Todo de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y anexos, señalado con el número 1 de la manzana letra D, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Enero de 1902, y relativo a una extensión de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, solar que se compone de 300 metros cuadrados, encerrados en 10 metros de frente por 30 de fondo, lindando: por el Norte, con la calle de la Libertad; por el Oeste, con la de Samuel Lafone; por el Sud, con el solar número 10, y por el Este, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia de la compra de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.483.57. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00, en Títulos ipotecarios de la serie G.
Domicilio del martillero: Brandzen 1961.
Mz.21-4740-v.ab.10.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.
El día 2 de Mayo de 1919.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Averías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1919, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.
Mz.21-4718-v.ab.12.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

Contador, perito mercantil, rematador, perito calígrafo. — Paraná 739

De una magnífica chacra de casi 136 hectáreas, a orillas de los deliciosos arroyos PANDO y SAUCE.
Algo ideal para instalar una granja moderna.
Un verdadero paraíso a las puertas de Montevideo.
JUDICIAL — Con la base de $ 30.302.90. Vale el doble!
Lindando con la chacra del doctor Manuel Quintela.
EL MARTES 8 de Abril, en la Bolsa de Comercio.
Venderé esta tierra de promisión, que es preciso visitar para poder valorarla.
Bosque de eucaliptus, frutales, etc. **Contiene grandes canteras** en explotación, de donde se extrae la piedra para la construcción de la **gran carretera a San Jacinto,** que pasa a 1 kilómetro de la chacra. — **Edificios:** Casa 5 piezas y servicios, otra antigua, conocida por **"La Azotea".** Galpones zinc, etc. Molino de viento moderno que extrae agua del arroyo, con inmensas cañerías. **Agua permanente,** alambrados, porteras etc., etc. — El campo está arrendado por una lechería.
Para visitar esta chacra, tómese un coche en la Estación Pando (Ferrocarril Central) o autobús que conducirá en 20 minutos a **"La Azotea",** o antigua Chacra de De León y Pirelli, hoy terrenos en venta
La venta se realizará según lo dispuesto en el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Vilapriño", se hace saber al público que el día 8 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Néstor García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Sauce y Pando, cuya fracción tiene una extensión superficial de 135 hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y un metros y diez y siete decímetros cuadrados, según así resulta de la mensura y plano del agrimensor señor Juan Mier de 10 de Diciembre de 1917, que linda: al Norte con don José María Ravera y el arroyo Sauce; al Sur, con camino vecinal por medio, con el doctor Manuel Quintela y sucesión Albino Olmos; al Este, con el arroyo Pando, y al Oeste, con don José M.a Ravera. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 30.302.90; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la propiedad de la referencia se halla hipotecada en la suma de 21.000 pesos, que se cancelará con el producto de la venta; 4.o Que la comisión del rematador, que será abonada por el comprador, será del uno por ciento sobre el precio de venta; 5.o Los gastos de la escrituración, certificados, registro e impuestos universitarios, serán de cargo del comprador; 6.o Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Pidan planos y más datos al martillero, en Paraná 739, entre Juncal y Ciudadela.
Mz.20-4688-v.ab.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2o turno

Casita en el barrio Miramar; el miércoles 2 de Abril, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Albam, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Abril, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena con el número 41 de la fracción B, compuesto de 604 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud a calle de 12 metros de ancho; 58 metros 90 centímetros en el Este, por donde linda con el solar número 42; 61 metros 90 centímetros en el Oeste, por donde linda con los solares del 1 al 6, y 10 metros 40 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con terreno de doña Carmen Buxareo de Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes, Misiones 1364.
Mz.18-4630-v.ab.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión del doctor Miguel A. Tomé contra la sucesión de Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante Abril a las 16 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder, por el señor martillero Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el paraje denominado "La Estanzuela", próximo a Punta Carretas, en este Departamento, con el afirmado de sus frentes pagado, designados en el plano respectivo con los número 5 y 6 de la fracción letra D, y compuestos, por estar unidos, de 737 metros 88 decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a calle de 17 metros de ancho, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste, con el solar 7; por el Sudeste, con el 22 y por el Nordeste, con el 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4634-v.ab.3.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis J. Velazco, solicitando la venta de una propiedad", se hace saber al público que el día 5 del entrante Abril, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, cuyo bien, según título, se deslinda como sigue: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, con frente al Sur a la calle San Luis, hoy Cerrito, por donde mide 6 metros con 13 centímetros, y tiene por ese lado señalada la puerta del edificio con el número 40, hoy 243 y 245; 42 metros 950 milímetros de fondo, y según plano levantado en Junio 12 de 1912 por el agrimensor Javier Alvarez, tiene dicha propiedad 6 metros 02 de frente al Sur a la calle Cerrito, distando 10 metros 21 centímetros a la calle Pérez Castellanos; en la línea Norte tiene la misma extensión que en la del Sur. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 4.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Jentschik, Misiones 1482.
Mz.18-4651-v.ab.5.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Cía., contra Angel López, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, de las 15 horas a las 15 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate almoneda de

los derechos que corresponden a don Angel López a la mitad de un terreno solar y las mejoras que contiene, incluso el adoquinado del frente, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, compuesto en total de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando; por un costado y el fondo, con terreno de doña Francisca López de Fogliano, y por el otro, con terrenos de don Ceferino M. Delnond y don Pedro Demichelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de trescientos treinta pesos en que han sido tasados los derechos pertenecientes a don Angel López; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 13 de 1919. — A. F. Huelmo.

Mz.18-4644-v.mz.31.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Firán, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges José Indalecio Suárez y Flora Cuadro, de los cuales es única heredera la menor Ignacia Carmen Suárez, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el Alguacil y suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la primera sección de este Departamento, paraje llamado Sauce de Tacuarí, compuesta una de diez hectáreas y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, campo de la sucesión de Antonio Godiño; al Este, la fracción dos, de Faustino Saracho de Cánepa, y al Oeste, la misma señora y Doroteo Cánepa. La otra fracción se compone de una hectárea, quince áreas, noventa y cinco centiáreas y veintisiete decímetros, que, proindivisa, linda: al Norte, la sucesión de Regino Noble; al Este, con Faustina Saracho de Cánepa, y su hijo Doroteo Cánepa. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de cincuenta pesos la hectárea, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-4556-v.mz.31.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un campo con 644 hectáreas, en la 10.a sección judicial de Paysandú, sobre el río Queguay Grande y el arroyo Queguay Chico.

El 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: Banco Hipotecario del Uruguay contra José Moll, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el señor martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado en Julio de 1883 por el agrimensor señor Juan Basso, de una superficie de 644 hectáreas 1.701 metros 13 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, campos del señor Juan Escayola; por el Sud, el río Queguay Grande; por el Este, el arroyo Queguay Chico, y por el Oeste el arroyo Buricuyupí. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos La dueda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del 60 por ciento del precio obtenido en la venta. 3.o Que en caso de que el 60 por cierto a que se refiere el artículo 82, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 y los títulos en el Banco Hipotecario. 5.o Que de la traba del embargo efectuado resulta que don Ramón Leguizamo tiene celebrado con don José Moll un contrato privado que vence en Julio de 1919 para explotar el monte a razón de $ 0.50 por carrada de leña. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Se previene, a los efectos de las cláusulas 2.a y 3.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual el treinta y uno de Marzo de 1919 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de $ 11.000 en títulos hipotecarios de la serie Q, o sobre la parte nominal de ella que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

Más informes, en mi escritorio, calle Juncal número 1423.

Mz.11-4384-v.ab.2.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Con frente al Camino Reducto, una buena fracción de tierra con muchísimas mejoras.

El lunes 31 de Marzo, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Don Andrés Pérez Casavalle y Angela Riestra de Pérez Casavalle", se hace saber al público que el día 31 del corriente Marzo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero Manuel Catrufo (hijo), asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción, según plano levantado en 31 de Junio de 1917 por el agrimensor A. Grau Rossell, encierra un área de 3 hectáreas 640 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con sucesión Bascaut; por el Sud, el señor Borro; por el Oeste, con sucesión Bascout, y por el Este, con camino Reducto, y según títulos, el bien relacionado se compone de 2 hectáreas 2.768 metros 8 decímetros cuadrados, siendo el excedente de área poseída por las sucesiones vendedoras desde hace más de treinta años. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 2.286.66 centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo exclusivo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-4539-v.mz.31.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente seguido por la Sucursal del Banco de la República contra José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contengan: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Machado de la mensura que practicó en Febrero de 1894, de 1.475 hectáreas 7.620 centiáreas, lindando: por el Norte, con las sucesiones Acosta y Díaz; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Francisco y Guillermo Chifflet, y por el Oeste, con Antonio Saratzola. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Pedro Ponce y Juan P. Lamolle en Septiembre y Octubre de 1886, de 106 hectáreas 2.438 metros, y linda: por el Norte, con Joaquina Arguello; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Atanasio Arguello, y por el Oeste, con Lorenza Arguello y Albino Díaz Ferreira. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, y compuesta de 162 hectáreas, 9.312 metros 65 decímetros, limitada: al Norte, por las fracciones uno y dos, de Rufino y Loreto Acosta; por el Sud, con Antonio Saratzola y José María Garmendia; por el Este, la fracción cuatro, de Pedro Vique, y por el Oeste, cañada por medio, con campo de Bernardino Montedeoca. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, que linda: por el Norte, con Eugenio Moreira; por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Luciano Vera, y por el Oeste, con Albino Díaz Ferreira. E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 38 hectáreas 8.455 centiáreas y 74 decímetros, que linda: por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Francisco Moreira y Leonor Arballo; por el Oeste, con Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y por el Norte, con Calazán Moreira. F) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 295 hectáreas 1.123 centiáreas y 54 decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con Juan Peirano; por el Sud, con Antonio Saratzola, y por el Este, con José María Garmendia. G) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 32 hectáreas 7.338 centiáreas y 80 decímetros que linda: al Norte, con el arroyo Maulas; al Sud y Este, con José María Garmendia; al Oeste, con la cañada de Las Horquetas, y al Sudoeste, con Rufino Acosta. H) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 30 hectáreas 7.707 centiáreas y 98 decímetros, que linda: por el Norte, con José María Garmendia; por el Sud, con Rufo R. Guerrero; por el Este, con Segundo Moreira, y por el Oeste, con Ramón Gorgal, Encarnación Muela y Luciano Vera. I) Una finca con el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de 24 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Camp, hoy denominada Zapicán, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Cánovas; al Sud, con Enrique Barruetaveña, y al Oeste, con Jaime Balvé. J) Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 metros 1.905 centímetros cuadrados, y según mensura practicada el dos de Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Visetti, consta de 24 hectáreas 753 metros 1.549 centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el río San Salvador y una cañada falsa, divisoria ésta con don Pedro Pablo Cabo; al Sud, con José Deus y con la Asociación Rural, respectivamente, camino por medio, y al Oeste, con A. Aguilar, también camino por medio, y Clotardo Puig, respectivamente, separado en parte con éste por el mismo camino. Dicho terreno se halla dividido en dos fracciones por el camino público que da acceso al puente de San Salvador, que es propiedad del Estado, y no se ha tomado en cuenta al hacer el deslinde general, no obstante haberse deducido el área que ocupa dentro del predio. K) Otro terreno de labranza, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de varias fracciones contiguas, que, según títulos, miden en conjunto una superficie total de 85 hectáreas 5.941 metros con 81 decímetros cuadrados, pero que, según mensura practicada por el mismo agrimensor Visetti en la fecha antes indicada, consta solamente de 72 hectáreas 1.277 metros y 45 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, camino por medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con la sucesión de Juan Ordoño, y por línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez y en parte Carlos Guimera; al Sud, el arroyo Dacá, divisorio con la sucesión de Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con José Berrenechea y la sucesión Ordoño, respectivamente, y por una línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, en otra parte con don Carlos Guimera y en otra parte con la vía del ferrocarril y con la sucesión de Basilio Chelle, respectivamente, y al Oeste, con la citada sucesión de Juan Ordoño. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 27 de 1919. — José Babío Escribano Público.

Mz.8-4438-v.ab.7.

COMERCIALES

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido

vender a los señores Manuel Arislegui y José Ibarra las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Antonio S de Ibarra.

Mz.28-4912-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Diógenes D'Acosta venderé a don Miguel Pomponio mi casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Defensa esquina Carapé. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Romeo Bértola.

Mz.28-4924-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Palluca el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Colón número 1440. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — José Costa.

Mz.28-4919-v.ab.16.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sebastián Esteban el café, bar y billar situado en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina del escribano don Alberto Pouy, Defensa 1367, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Rogelio Barlocco.

Mz.27-4909-v.ab.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo Rodríguez y Angel Vargas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Florida número 1075, esquina Valles, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Serafín Márquez.

Mz.27-4906-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso suscripto ante el escribano don Eduardo Vero he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Marsellaise número 499, a don José Longes González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Carlos Santero.

Mz.26-4901-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Droguería Barry" (S. A.), y que está establecida en la Plaza Libertad número 1134, liquida totalmente sus negocios, retirándose de la plaza. En tal virtud pide a todos los que tengan algo que reclamar de la expresada casa, que se presenten dentro del plazo de treinta días en cualquier día hábil, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Germán E. Deen, Gerente.

Mz.27-4898-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominada "Provisión Piétra", situada en esta ciudad, casa número 1101 de la calle Uruguay, y que giraba bajo la firma de Castagnola y Compañía, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Ernesto Castagnola. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el mismo establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1919. — Ernesto Castagnola. — Rufino Tarracido.

Mz.27-4893-v.ab.16.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al señor Juan Pedro del Río las existencias de mi casa de comercio en los ramos de barbería y perfumería, situada en la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Héctor Rique.

Mz.27-4891-v.ab.16.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Tempesta Hermanos el establecimiento que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos instalado en esta Capital, Avenida 18 de Julio números 1773 y 1775. Los acreedores y cualquiera que se considere con derechos puede concurrir a cobrar sus créditos y derechos a dicho establecimiento todos los días, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Agustín Dapelo y Cía. — A. Tempesta.

Mz.26-4864-v.ab.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Ripoll Hnos. en los ramos de cochería, pompas fúnebres, talabartería y anexos, quedando a cargo del socio Pedro Ripoll Jaureguy el pasivo en general y el activo de la cochería y pompas fúnebres, y el socio Antonio P. Ripoll con el activo de la talabartería y anexos. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Juan Carlos Ripoll. — Magdalena Ripoll de Juan. — Jaime Juan. — Rosa Ripoll. — Pedro Ripoll Jaureguy. — Antonio P. Ripoll. — Raquel Ripoll.

Mz.26-4871-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que los suscriptos han constituído una sociedad comercial con asiento legal en el paraje denominado Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con el fin de explotar los ramos de almacén y tienda, y cuya sociedad girará bajo la firma de Fischer Hermanos y Magariños. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, Marzo 21 de 1919. — Lucio Juan Fischer. — Lucio Eralio Fischer Patrocinio Magariños.

Mz.25-4834-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Sadi y Jacobo Hazan mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Ejido número 1219, entre Soriano y Canelones. Y a los efectos legales hago la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Francisco Puntoriero.

Mz.25-4816-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don oDmingo Pascale mi casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1702. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —Pascuale Botti. — Domingo Pascale.

Mz.25-4830-v.ab.14.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ramón B. Negro hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Mango y Compañía, separándose de esa sociedad el socio doctor Félix S. Etchevest y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Angel Mango. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Angel Mango. — Félix S. Etchevest.

Mz.25-4825-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que con fecha 22 del corriente autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, calle Yaguarón número 1867, y que giraba bajo la razón de Angulo Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Angulo. — Montevideo, Marzo 23 de 1919. — Gerónimo Angulo. — Elpidio Angulo.

Mz.25-4823-v.ab.8.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Armando J. Machiñena el catorce de Febrero de mil novecientos diez y nueve, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, novena sección, bajo la razón social de Petruccelli y Gette, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Dante Petruccelli. — San Gregorio, Marzo 22 de 1919. — Dante Petruccelli. — Diego G. Gette.

Mz.25-4827-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Machado Hermanos y Colomer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 2051, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Cipriano González.

Mz.24-4793-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", que el causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andreoli.

Mz.24-4803-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don Manuel Nandin la casa que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Uruguay número 1525, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — José Torres.

Mz.24-4808-v.ab.12.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y ante escritura autorizada por el escribano don Julio M. Pérez Fernández, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con escritorio comercial, compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, bajo la razón social de Fernández, Rivera y Rodríguez, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar F. Rodríguez, que continuará con el mismo negocio de la firma antecesora. Hacemos esta publicación de acuerdo con la

ley de 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a créditos, etc., pueden pasar todos los días a las horas hábiles por la calle Mercedes número 927. — Manuel Fernández Rivera. — Oscar F. Rodríguez.

Mz.24-4807-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento de lechería y chocolatería sito en esta ciudad, en la calle Canelones número 1150, a los señores Ricardo Angeríz y José González. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Benito González.

Mz.24-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Luis Valls y Cía., con curtiembre en el Cerro, calle Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el escritorio del interventor, señor Francisco Baña (hijo), calle Yaguarón número 1335. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Luis Valls y Compañía.

Mz.24-4782-v.ab.12.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Juan María Sturla el establecimiento que en el ramo de cambio y joyería tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Mariano Arana.

Mz.24-4785-v.ab.12.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad el 15 del corriente por el escribano doctor Luis Ponce de León, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de molino, panadería, fidelería y compraventa de cereales, bajo la razón de Hijos de Carlos Filippini y Compañía, formada por los que suscriben y don Carlos Alejandro Filippini, constituyéndose otra sociedad con igual firma, que trabajará en los mismos ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo, y que está formada exclusivamente por los infrascriptos. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Angel Moroni. —Juan L. Filippini. — Pedro C. Folippini.

Mz.22-4750-v.ab.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que la firma de la casa establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y los demás anexos a éstos, en Las Toscas, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que giraba bajo la razón de Gastañaga y Gamio, se ha disuelto con fecha 25 de Febrero del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alejandrino Gamio. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — José A. Gastañaga. — Alejandrino Gamio.

Mz.22-4741-v.ab.10.

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes hacemos pública la venta que tenemos concertada a don Manuel Loureiro (hijo), de la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas poseemos en la Avenida 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga. Las cuentas deben ser presentadas en la Avenida 8 de Octubre número 199. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Elías López. — Manuel García.

Mz.22-4752-v.ab.11.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 144, esquina Nogueira (Paso del Molino), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Roig, y desligándose de la misma don Avelino Núñez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.° de 1919. — Avelino Núñez. — Francisco Roig.

Mz.21-4735-v.ab.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel y José Constenla el café billar y cancha de bochas situado en la calle Continuación Agraciada número 65, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Ferrando y Lacruz.

Mz.21-4733-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 18 de Febrero próximo pasado por el escribano don Emilio Gambín y Bianc, se disolvió la sociedad que tenían constituída los señores Enrique Poncell y Sebastián Vázquez Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los citados con asiento en la casa calle Soriano número 1299. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — E. Poncell.

Mz.21-4720-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que el señor Enrique Poncell, establecido con casa de flores artificiales y anexos en esta ciudad, casa calle Soriano número 1299, ha prometido en venta al señor Joaquín Ferreira todas las existencias en mercaderías y muebles y útiles de la expresada casa quedando de su cargo el pasivo de la misma y las cuentas a cobrar. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía del señor Juez A. Bizzozero, calle Misiones número 1365. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Enrique Poncell. — Joaquín Ferreira.

Mz.21-4722-v.ab.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Villamarzo, Alvárez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Trama y Robello.

Mz.21-4731-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Miguel el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1692. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — María Pastoriza.

Mz.21-4739-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con intervención de la oficina de balance de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don León E. Navas el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle 6 de Abril número 15. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Francisco José Firpo.

Mz.20-4705-v.ab.9.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a los hermanos señores Benito y Andrés Vallarino nuestro bar y despacho de bebidas instalado en la finca número 1629 de la calle Colón, de esta plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus deudas en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Antonio Carle. — Enrique Barabino.

Mz.20-4714-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general que por ante el escribano Alberto Herrera Reyes, he concertado la venta de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Vicente Ferrer.

Mz.20-4704-v.ab.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que con esta fecha he prometido en venta a doña Francisca y Felicia Fontans la casa de comercio denominada "Pensión Florida", y todas sus existencias, sita en la calle Florida número 1533, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Adriana Collard.

Mz.20-4707-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada el doce de este mes corriente por el escribano don Américo De León, cedí a don Feliciano Marcos Pichuaga y a don Ciriaco Basaistegui todo lo que me correspondía en una casa de comercio establecida en el pueblo de Migues, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y compra de frutos del país, bajo la razón social de Pedro Gastelú y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Migues, Marzo 15 de 1919. — Pedro Gastelú.

Mz.19-4677-v.ab.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Felipe Lepra las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Baltazar Russich.

Mz.19-4676-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de viticultura y vinicultura, denominada "Bodega Alianza", y que giraba bajo la firma de Marziali y Balbuena, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Livio Marziali. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en Villa Colón, domicilio del establecimiento, o presentar las cuentas al escribano Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Livio Marziali. — Daniel Balbuena.

Mz.19-4673-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que el 1.o de Abril de 1919 disolveremos la sociedad comercial que tenemos Rogelio Z. Ordeix y Gonzalo Arias Alonso y formaremos una nueva sociedad con la misma razón social de Ordeix y Arias Alonso, entre Jorge Ordeix y Gonzalo Arias Alonso, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad actual. — Ordeix y Arias Alonso.

Mz.19-4687-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren

nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.
Mz.19-4668-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Iroz Hermanos, establecida con casa de préstamos en calle Ciudadela número 1278, quedando cargo del activo y pasivo el socio don Juan Iroz. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Gabriel Iroz. — Juan Iroz.
Mz.13-4541-v.ab.2.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de L. Giorello, Vacchelli y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Lorenzo Giorello Vacchelli. —Oscar Legris.
Mz.14-4545-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad comercial e industrial que tenían establecida en el Departamento de Soriano, Estación La Lata, bajo la razón Juan M. Domínguez y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan M. Domínguez, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Marzo 11 de 1919. — Juan M. Domínguez. — Doroteo Umpiérrez.
Mz.13-4532-v.ab.2.

Al comercio y al público

El establecimiento denominado "Hotel España", radicado en esta Capital, Plaza Independencia número 829, con todas sus instalaciones, útiles y enseres, ha sido vendido a los señores Dionisio Sanjinés y Pablo Bros. Se hace esta publicación a los efectos legales, y a fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer acudan al mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Antón.
Mz.13-4527-v.ab.2.

Constitución de sociedad

Teniendo proyectado constituir una sociedad comercial con don Isabelino Arigón para continuar los negocios de almacén y anexos en mi local del Corralito, Departamento de Soriano, y debiendo quedar concluídas las operaciones de ese comercio que hasta hoy giró a mi solo nombre en el citado paraje solicito de todos los que tengan cuentas conmigo relacionadas con dicho negocio, quieran presentarlas dentro del término de treinta días en mi domicilio para serles abonadas. — Dolores, Marzo 8 de 1919. — Francisco Menchaca.
Mz.13-4534-v.ab.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participio que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José Barreiro las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Presidente Giró número 18, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Miguel Dicancra.
Mz.12-4525-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participio que he contratado vender a favor de doña Manuela Nicolini de Fulgar las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional esquina Tonkinson (Paso de la Arena), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — J. Serrano y Cía.
Mz.10-4472-v.mz.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Moises mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazalaz.
Mz.11-4488-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha y de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Estapé y Lorenzo Musante, en el ramo de almacén de comestibles, café y bar, establecido en la calle Continuación Agraciada número 239, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Musante. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. Alfredo Estapé. — Lorenzo Musante.
Mz.10-4462-v.mz.31.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ludeke y Cía. las instalaciones de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay números 1181|83. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en mi escritorio, calle Uruguay número 1183. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Alberto Tobler.
Mz.10-4455-v.mz.31.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Sadi el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Guaná número 2001, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha oficina, Colonia 1550, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Pablo Sarniguet (hijo).
Mz.12-4521-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que habiendo prometido vender la "Cigarrería Sportman", que tenía establecida en la calle Uruguay número 582, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando a todos los acreedores de la mencionada casa comercial para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados, en la calle Uruguay número 582. — Salto, Marzo 4 de 1919. — Catalina P. de Enríquez.
Mz.10-4469-v.mz.29.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Martín Aguerre mi casa de comercio situada en Sauce Chico, 2.a sección rural de este Departamento. A los efectos de las disposiciones vigentes, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 18 de 1919. — Rómulo Alvarez.
Maz.6-4394-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro el día veintiséis del corriente mes y año, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Kramer y Rossi, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio don Juan Rossi, quien continuará las operaciones de la extinguida sociedad bajo su sola firma. — Salto Febrero 26 de 1919. — Kramer y Rossi.
Mz.6-4393-v.ab.7.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Antonio Mera el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Presidente Giró N.o 15, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Méndez.
Mz.5-4382-v.mz.30.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber al público, comercio e instituciones, que por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot el día 12 del corriente mes ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., con domicilio en esta ciudad, casa número 772 de la calle Uruguay. Por la misma escritura los señores Ramón e Isidoro Bello convinieron vender a los señores Gualberto Gutiérrez y Robinson Sica toda la parte que les correspondiera en la casa de negocio de instalaciones eléctricas sita en el expresado domicilio. Se cita a los que tengan algo que reclamar por cualquer concepto para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Ramón Bello. — Isidoro Bello. — Gualberto Gutiérrez. — Robinson Sica.
Mz.15-4595-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta villa bajo la razón de Salineri y Sabater en los ramos de café, billar, bar, confitería y empresa de representaciones teatrales y cinematográficas, en escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con esta misma fecha, haciéndose cargo el señor José M. Salineri del activo y pasivo de dicha sociedad para continuar en el giro de las mismas operaciones. — Pando, Marzo 15 de 1919. — José M. Salineri. — Enrique Sabater.
Mz.15-4568-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido en disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Lacroix, Morera y Franco para la explotación del negocio de fábrica de jarabes, aguas gaseosas, caramelos, especierías y torrefacción de café, comprando los socios Lacroix y Franco la parte del señor Sebastián Morera. — Anníbal Lacroix. — Humberto Franco. — Sebastián Morera.
Mz.15-4585-v.ab.4.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.
Mz.15-4588-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Gumersindo Rolando el negocio que en el ramo de tienda y almacén, tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. Pedro Rolando.
Mz.14-4565-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 19 del corriente ante el escribano don Jerónimo Raveca se ha disuelto la firma social de esta plaza Luaces y Gianoni, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1919. —Juan Luaces.
Mz.14-4559-v.ab.3.